BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 30 Jueves, 13 de febrero de 2020 Pág. 2075

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior

Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior. BOP-2020-635

Área de Cultura y Deportes

Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes año 2020. BOP-2020-617

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 76 de fecha 29 de enero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2020. BOP-2020-626

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación Padrón Tasa por Entrada y Salida de Vehículos (VADOS) 2019. BOP-2020-395

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General. BOP-2020-401

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación inicial de la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto. BOP-2020-634

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Bases para la selección de un Técnico/a de Emergencias, Protección Civil y Prevención para el Departamento de Bomberos Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Linares. BOP-2020-616

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Modificación de la Plantilla de Personal. BOP-2020-622

Aprobación del Documento de Ordenación del personal temporal. BOP-2020-623

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a la propiedad privada correspondiente al año 2020. BOP-2020-631

Aprobación del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2020. BOP-2020-632

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Publicación rectificación error edicto aprobación definitiva presupuesto publicado en el BOP número 18 de fecha 28 de enero y número de edicto 2020/315. BOP-2020-419

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto ejercicio 2020. BOP-2020-404

Aprobación definitiva Expediente modificación de crédito 10/2019. BOP-2020-406

Aprobación definitiva Expediente modificación de crédito 11/2019. BOP-2020-409

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

cve: BOP-2020-30-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Delegación de las funciones de la Alcaldía. BOP-2020-625

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto general de la Entidad Local Autónoma de Garcíez correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2020-396

Aprobación inicial Expediente 02/2019 de modificación de créditos del presupuesto municipal general 2019. BOP-2020-397

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Decreto. Procedimiento: 475/2019. Ejecución núm. 1/2020. BOP-2020-426

Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 593/2018. Ejecución núm. 6/2020. BOP-2020-427

Notificación de Resolución. Procedimiento: 569/2018. Ejecución núm. 5/2020. BOP-2020-428

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento Juez de Paz sustituto de Lopera (Jaén). BOP-2020-429

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Cristo Chico, de Lopera (Jaén).

Convocatoria Junta General ordinaria el 06 de marzo de 2020. BOP-2020-388

Cruz de los Caminos, de Torres (Jaén).

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de marzo de 2020. BOP-2020-398

El Alamillo de San Pancracio (en constitución), de Torreperogil (Jaén).

Convocatoria de Junta General Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2020. BOP-2020-394

cve: BOP-2020-30-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2020/635 *Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.*

Edicto

Por Resolución núm. 2 de fecha 7 de febrero de 2020, la Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén, doña María África Colomo Jiménez por delegación del Iltmo. Sr. Presidente (Resol. núm. 772 de 17-07-2019), aprueba el Plan Estratégico de subvenciones del año 2020, del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

"Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020

Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior

Vista la Propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el plan Estratégico de subvenciones para el año 2020 en Diputación Provincial de Jaén, de fecha 03 de febrero de 2020, que literalmente dice:

Por la presente se realiza propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el año 2020, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de ésta Diputación Provincial para el año 2020.

Marco Normativo:

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (B.O.E. núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (B.O.E. nº 176, de 25 de julio de 2006).

• Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020.

cve: BOP-2020-635
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ámbito:

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria de ésta Área en el presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2020.

El procedimiento de concesión, que se determina de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020, es el de Régimen de Concurrencia Competitiva. Entendiendo por concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

Objetivos:

La Diputación Provincial de Jaén sigue desarrollando el eje estratégico denominado “Provincia Digital”. Con este programa se quiere hacer realidad la administración electrónica en la provincia de Jaén mediante la puesta a disposición de soluciones tecnológicas que contribuyan a mejorar los canales de atención y acceso de la ciudadanía a los servicios públicos, mejorar la gestión administrativa y garantizar la integración de la información de una misma administración y entre administración.

Dentro del programa mencionado, y concentrándose en el ámbito territorial de los Ayuntamientos, existe un proyecto denominado Modelo TIC de Ayuntamiento Digital que se caracteriza por ser un modelo modular que recoge, de una manera clara y ordenada, el conjunto de necesidades funcionales y tecnológicas a las que se enfrenta un Ayuntamiento para adecuarse a la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) a fin de poder concebir una respuesta eficaz y eficiente a las mismas por parte de los Ayuntamientos.

Se trata de un modelo sustentado en dos plataformas que permite al Ayuntamiento prestar servicios telemáticos a sus ciudadanos, mejorando así la calidad en la prestación de dichos servicios a la Ciudadanía:

- La primera plataforma es la que suministra todos los servicios de administración electrónica, conocida con el nombre de MOAD H, y está formada por los siguientes subsistemas:

cve: BOP-2020-635
Verificable en https://bop.dipujaen.es

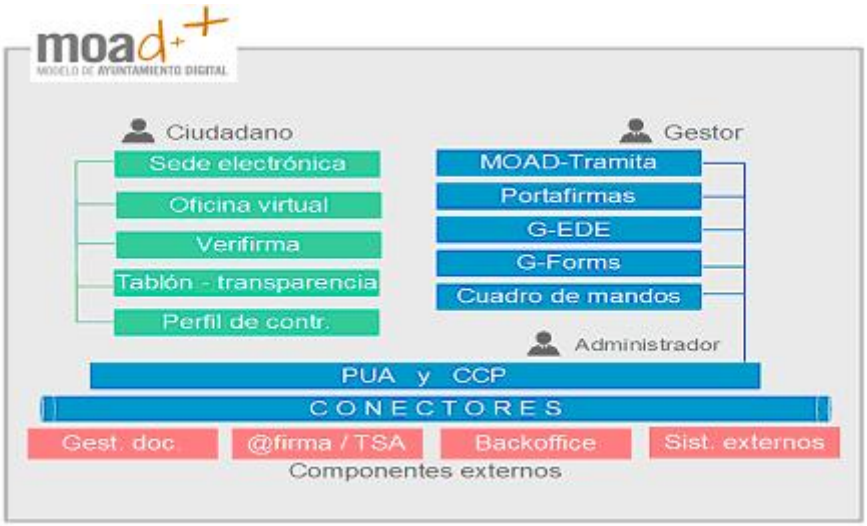

• Sede Electrónica del Ayuntamiento, es el que soporta la interacción telemática con el ciudadano, y es el portal WEB a través del cual el ciudadano inicia los procedimientos, interactúa con la administración a lo largo de la vida de los mismos y puede consultar, en todo momento, el estado en el que se encuentran.

• Modulo de Tramitación del MOAD H. También conocido como TRAMITA del empleado público, soporta toda la tramitación administrativa en sentido estricto, complementando así a los sistemas de gestión municipales e integrándose automáticamente con éstos a fin de mantener la coherencia en la prestación telemática de los procedimientos.

• Sistemas habilitantes de la administración electrónica, a destacar principalmente el sistema @firma, Port@firmas, Verifirm@, Tablón de Anuncios Electrónico y G-TABLON, Portal de Transparencia.

• Registro de E/S integrado con el sistema de interconexión de registros SIR.

• Sistema de Notificaciones Electrónica integrado con NOTIFIC@.

• Instalación y puesta en marcha en los Ayuntamientos del acceso a los distintos servicios ofrecidos por Red Nerea y Red Sara (Tráfico, Firma electrónica, Registro Municipal de Vivienda, Verificación de datos de Identidad y Residencia ...)

- La segunda plataforma está compuesto por los Sistemas de Gestión Municipal de cada Ayuntamiento conocida como Open Local, que no son sustituidos en ningún momento, sino que se complementan con la capa de tramitación a fin de posibilitar la prestación telemática de los servicios que soportan.

cve: BOP-2020-635
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Sistema de Gestión económica.
• Sistema de Gestión Fiscal
• Gestión de Población. Padrón de Habitantes.
• Registro de E/S integrado con el sistema de interconexión de registros SIR.
• Sistema de Gestión de Personal.
• Módulo de Secretaria
• Modulo de Gestión de Aguas.
• Gestión del Cementerio, etc.

Como ya es conocido, la estrategia de modernización de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, llevada a cabo a través de la implantación del Modelo TIC, ha pasado por diferentes versiones la Plataforma MOAD. En este sentido, la versión MOAD V2 RC como punto de partida, ha servido para que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y cinco Diputaciones Provinciales (Granada, Sevilla, Cádiz, Huelva y Jaén) se hayan alineado en torno a un objetivo común mediante la firma de un Convenio de Colaboración para la "CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MOAD", de desarrollar un modelo sostenible, a nivel regional, del gobierno electrónico de los ayuntamientos de Andalucía a través de una nueva versión de la plataforma denominada MOAD H. Este modelo se sustenta en la utilización y mantenimiento de una versión única de la plataforma en todo el territorio denominada MOAD_H, y en abril de 2017 quedo desplegada en todos los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que ya venían usando la versión anterior.

En junio de 2018, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en adelante DGTSI) de la Junta de Andalucía, adjudicó un nuevo proyecto de Evolución Tecnológica y Calidad de la Plataforma MOAD H de Gobierno Electrónico de la Administración Local de Andalucía, con un plazo de ejecución de tres años, a fin de garantizar el desarrollo y mantenimiento del proyecto MOAD H. Entre las nuevas funcionalidades que ya están disponibles en la última versión de plataforma MOAD H, interesa destacar principalmente:

• Sistema de Registro de E/S integrado con el SIR y SAC.

cve: BOP-2020-635
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Nuevo módulo SAC Sistema de Atención al Ciudadano.
• Integraciones con el SIA, para el alta de procedimientos automáticos.
• Integración con sistema REA. @PODERA.
• Integración con sistema NOTIFIC@.
• Sistema de Gestión Fiscal
• Nueva funcionalidad de gestión de plazos, y relacionar expediente.
• Búsqueda de interesados en el Padrón de Habitantes.
• Asignación por lotes a usuarios y organismos.

Se estima que será posible mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios telemáticos a la ciudadanía por parte de las Administraciones Locales, facilitando a ésta el acceso a los mismos, así como obteniendo una importante reducción de costes ante la economía de escala que supone concentrar en un único servicio, la construcción, implantación y despliegue de la plataforma MOAD_H, y su consolidación y puesta en marcha.

Para garantizar la correcta explotación de las diferentes actuaciones que conforma el Modelo TIC de Ayuntamiento Digital y especialmente el nuevo Modelo de Gobierno Electrónico para la Administración Local de Andalucía, a través de la plataforma MOAD H se requieren unas adaptaciones tecnológicas en los Ayuntamientos, mediante inversiones en renovación del equipamiento informático y sistemas de comunicaciones, de forma que los Ayuntamientos puedan trabajar con las nuevas aplicaciones en las mejores condiciones técnicas, en cuanto a velocidad de acceso y rendimiento en el uso diario.

Por lo expuesto los objetivos de las subvenciones son:

• Facilitar el desarrollo del eje estratégico “Jaén Provincia Digital”
• Facilitar el desarrollo del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.

Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén que participen en el desarrollo del eje estratégico denominado “Jaén Provincia Digital”, mediante su incorporación a las plataformas que conforman Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.

Cuantía de las Subvenciones:

El importe de las subvenciones no superarán los 7.500,00 euros por parte de la Diputación Provincial.

La financiación de los distintos expedientes se realizará según la siguiente graduación:

• Municipios con población inferior a 1.000 habitantes con un 90 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 10 % por parte del Ayuntamiento.

• Municipios con población entre 1.001 y 3.000 habitantes con un 80 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 20 % por parte del Ayuntamiento.

• Municipios con población entre 3.001 y 5.000 habitantes con un 70 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 30 % por parte del Ayuntamiento.

cve: BOP-2020-635
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes con un 60 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 40 % por parte del Ayuntamiento.

• Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes con un 50 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 50 % por parte del Ayuntamiento.

• Municipios con población superior a 20.000 habitantes con un 40 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 60 % por parte del Ayuntamiento.

Criterios generales de valoración de las solicitudes:

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración	Ponderación Puntuación
Que el Ayuntamiento utilice de forma habitual para su gestión administrativa los módulos la Plataforma OPEN LOCAL. 1) Se valorará con 10 puntos por el uso del módulo de Gestión Contable. 2) Del resto de los módulos, se valorará con 5 puntos por cada módulo en uso hasta un máximo de 20 puntos (cuatro módulos).	30 %
Que el Ayuntamiento utilice la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática o presencial. 1) Disponer de la Sede Electrónica Municipal que se despliega con la plataforma MOAD H, habiendo declarado el dominio mediante la publicación en el BOP el decreto de creación de la nueva sede electrónica. Se valorará con 10 puntos. 2) Uso habitual del sistema de gestión de expedientes denominado “TRAMITA” de la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática y presencial. Se valorará con 30 puntos. 3) Uso habitual del sistema de firma electrónica Port@firmas del MOAD H. Se valorará con 5 puntos.	45 %
De no haberse recibido subvención de la Diputación por el mismo concepto en ninguno de los dos ejercicios anteriores. 25 Puntos	25 %

En caso de obtener una misma puntuación, tendrán preferencia los Ayuntamientos que no hayan recibido subvención en los dos ejercicios anteriores. De persistir la igualdad, tendrán preferencia las solicitudes que no hayan recibido subvención en los tres últimos años, y finalmente de persistir la igualdad el orden de prelación se establecerá por fecha y hora de entrada de la solicitud válidamente presentada.

Período de ejecución:

El período de ejecución de las adquisiciones subvencionadas por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

Financiación:

La financiación del presente Plan será con imputación a la aplicación:

cve: BOP-2020-635
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• 2020 420 9200 76200 “Subvención Hardware y Software Informático a Ayuntamiento” por importe de 200.000,00 euros.

Seguimiento y evaluación:

El seguimiento y evaluación de los expedientes derivados de las propuestas realizadas, se llevará a cabo por la Dirección del Área de Gobierno Electrónico.

Detalle de resultados Plan Estratégico de Subvenciones del año 2019:

Se tramitaron a lo largo del ejercicio 72 solicitudes de Subvención para adquisición de Equipamiento Informático, de las cuales fueran concedidas un total de 42 solicitudes por importe total de 199.295,94 euros.

No se pudieron atender 30 solicitudes una vez agotado el crédito establecido en el Plan Estratégico.

En la actualidad nos encontramos en el período de justificación que es hasta el 31 de marzo de 2020. No obstante se vienen presentando justificaciones de conformidad con lo establecido en las resoluciones de concesión de las subvenciones, que se encuentran en la actualidad pendientes de valoración.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de febrero de 2020.- La Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-635
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2020/617 *Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes año 2020.*

Anuncio

Con fecha de 10-02-2020, por el Sr. Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, se ha dictado Resolución núm. 34, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Cultura y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La presente propuesta tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Cultura y Deportes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2020.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020, el Área de Cultura y Deportes ha procedido a la elaboración de este Plan Estratégico, comprensivo de las líneas de subvención establecidas y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, se propone el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020, del Área de Cultura y Deportes, cuyo texto es el que sigue:

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. *Marco Normativo*

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

1.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

1.2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE, nº 176, de 25 de julio de 2005).

1.3. Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020 (B.E.P.) (BOP, nº 246, de 30 de diciembre de 2019).

2. *Ámbito*

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Cultura y Deportes y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de dicha Área, previstas en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2020.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión; procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020, y que son los siguientes:

2.1. Régimen de Concurrencia.

2.1.1. Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.1.2. Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, por el objeto y la finalidad de la subvención y, dentro de los límites presupuestarios, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. La concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2.2. Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa o que la inclusión del crédito nominativo se haya producido mediante expediente de modificación que no haya sido aprobado por el Pleno.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, con independencia de la cuantía, la aprobación y la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000,00 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión se produzca a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones el órgano que se designe en las correspondientes convocatorias de subvenciones del Área de Cultura y Deportes.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos Estratégicos*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es el fomento y la promoción de la actividad cultural y deportiva de la Provincia, posibilitando el acceso y el ejercicio de dichas actividades, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales, culturales y deportivos que en este marco territorial operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial, apoyo a iniciativas singulares e igualdad de oportunidad para el ejercicio activo de la cultura y el deporte.

Para la consecución de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

3.1. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Animación Cultural y Desarrollo Deportivo o de la asistencia técnica y económica a los Ayuntamientos.

3.2. Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.

3.3. Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general.

3.4. Apoyar los eventos culturales y deportivos de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.5. Promover los Planes de Comarcalización de la Acción Cultural y Deportiva como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.

3.6. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo.

3.7. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo.

3.8. Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.

3.9. Promover el deporte base y el deporte para todos.

4. *Vigencia*

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2020.

En el supuesto que, concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten coincidentes con lo previsto en el Presupuesto del ejercicio en curso.

5. *Periodo de ejecución*

El periodo de ejecución general de las actividades y programas subvencionados por el Área será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. *Seguimiento y evaluación*

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

La Dirección del Área ha informado sobre los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 con fecha 5 de febrero 2020 siendo el resultado de la evaluación final de las diferentes líneas de actuación el siguiente:

"INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

Por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes núm. 137, de 3 de abril de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Cultura y Deportes, publicado en el BOP nº 68 de fecha 9 de abril de 2019.

Durante su vigencia ha sufrido modificaciones en virtud de Resoluciones números 173 y 174,

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de 7 y 8 de mayo 2019 (BOP 103 de 31 de mayo de 2019) y Resoluciones número 326 de 19 de junio 2019, número 421 de 06 de septiembre 2019 y 435 de 17 de septiembre 2019 (BOP 183 de 24 de septiembre de 2019) según lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.
El presente informe se emite en cumplimiento del apartado 6 del citado Plan Estratégico y contiene las distintas líneas de actuación con su grado de ejecución.

LÍNEA ESTRATÉGICA UNED: aprobada por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes núm. 137, de 3 de abril de 2019, BOP nº 68 de fecha 9 de abril de 2019.

1.-Ayudas de Estudio Alumnos Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira"

Denominación	**Convenio Centro Asociado U.N.E.D "Andrés de Vandelvira" para concesión de ayudas de estudio alumnos curso 2018/2019.**			
Presupuesto	22.500,00 €		Ejecutado	19.650€
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3261.42391			
Indicadores	Número de Alumnos Becados: 131			

LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA: fichas de esta línea de actuación aprobadas por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes núm. 137, de 3 de abril de 2019, BOP nº 68 de fecha 9 de abril de 2019.

1.- Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales

Denominación	**Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales.**	
Presupuesto	50.000,00€	Ejecutado: 49.452,96€
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.48903	
Indicadores	Número de solicitantes: 76 Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria: 32	

2.- Plan de Comarcalización de la Acción Cultural.

Denominación	**Plan de Comarcalización de la Acción Cultural**	
Presupuesto	Inicial:161.158,00	Ejecutado: 160.985,80 €
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.48912	
Indicadores	Número de gestores contratados: 9 Número de participantes y asistentes: 42.000 Número de planes comarcales de actividades culturales desarrollados: 7	

3.-Convenio Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza para la realización de Actividades Culturales.

Denominación	**Convenio UNIA, sede Antonio Machado de Baeza Actividades Culturales**	
Presupuesto	7.140 €	Ejecutado: 0
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.45102	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: Número aproximado de asistentes:	

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4.-Subvenciones a Ayuntamientos para realización Eventos Especial Interés Cultural

Denominación	**Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural**	
Presupuesto	218.277,90€	Ejecutado: 205.400,74 €
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.46204	
Indicadores	Número de ayuntamientos beneficiarios: 47 Número de actividades desarrolladas en el marco del programa: 57	

5.- Planes Locales de Actividades a favor de Ayuntamientos de la Provincia

Denominación	**Convocatoria de subvenciones de Planes Locales de Actividades Culturales, ejercicio 2019**	
Presupuesto	687.180,00 €	Ejecutado: 678.088,03 €
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.46206	
Indicadores	Número de Ayuntamientos beneficiarios: 96 Número de actividades desarrolladas en el marco del programa: 615	

6.-Subvención al Ayuntamiento de Beas de Segura para la realización del Premio de Humor Gráfico "Lorenzo Goñi" con motivo de los 40 años de Ayuntamientos Democráticos

Denominación	**Subvención para el Ayuntamiento de Beas de Segura para la realización del Premio de Humor Gráfico "Lorenzo Goñi" con motivo de los 40 años de Ayuntamientos Democráticos**	
Presupuesto	4.000€	Ejecutado: 4.000€
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.46207	
Indicadores	Número de actividades realizadas: 4 Número aproximado de asistentes : 1.500	

7.-Convenio de colaboración con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para realización edición 2019 Festival de Otoño

Denominación	**Convenio de Colaboración con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización edición 2019 Festival de Otoño.**	
Presupuesto	30.750 €	Ejecutado: 30.750 €
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.46900	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 17 Número aproximado de asistentes: 10.240	

8.- Subvenciones para la Conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las Asociaciones Culturales de la Provincia

Denominación	**Colaboración financiera para la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las Asociaciones Culturales de la Provincia**	
Presupuesto	Inicial: 7.000 €	Ejecutado: 7.000 €
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.48901	
Indicadores	Número de asociaciones beneficiarias: 1 (Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén) Número de documentos digitalizados: 5.560, incluidos 1.157 signaturas	

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9.-Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén". Realización de actividades de estudio y difusión históricas locales

Denominación	**Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén". Realización de actividades de estudio y difusión históricas locales**	
Presupuesto	6.000 €	Ejecutado: 6.000 €
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.48902	
Indicadores	Número de actividades realizadas: 15	

10.-Convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival "Folk del Mundo"

Denominación	**Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival "Folk del Mundo" 2019.**	
Presupuesto	45.000 €	Ejecutado: 45.000 €
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.48904	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 42 Número aproximado de asistentes: 46.100	

11.- Convenio de colaboración con la Asociación "Amigos de la Música de Úbeda" para la realización del Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda" y del Festival Soundtrack de Música y Cine, en ambos casos edición 2019.

Denominación	**Convenio de colaboración con la Asociación "Amigos de la Música de Úbeda" para la realización del Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda" 2019**	
Presupuesto	60.000 €	Ejecutado: 60.000 €
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.48906	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 43 Número aproximado de asistentes: 25.000	

12.-Convenio de Colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén para la realización del "Circuito El Flamenco por las Peñas" edición 2019

Denominación	**Convenio de colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas "Circuito El Flamenco por las Peñas" edición 2019**	
Presupuesto	10.000 €	Ejecutado: 10.000 €
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.48920	
Indicadores	Número de Peñas Flamencas participantes: 19 Número aproximado de asistentes: 2.000	

13.- Subvención al Ayuntamiento de Cazorla para la realización del Festival de la Sierra y el Hombre

Denominación	**Subvención para el Ayuntamiento de Cazorla para la realización del Festival de la Sierra y el Hombre**	
Presupuesto	12.000€	Ejecutado: 12.000€
Aplicación Presupuestaria	2019.610.3340.46205	
Indicadores	Número de actividades realizadas: 11 Número aproximado de asistentes : 5.000	

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LÍNEA ESTRATÉGICA: DEPORTES aprobada por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes núm. 137 de fecha 3 de abril de 2019. BOP número 68 de 9 de abril de 2019.

1.- Plan de Cooperación Municipal Deportiva

Denominación	**Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia y los Organismos Autónomos de ellos dependientes para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas 2019.**		
Presupuesto	670.136,96 €	Ejecutado	637.675,06 €
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.46206 618.500,00 2019.650.3410.46900 51.636,96		
Indicadores	Números de Planes Locales Desarrollados		93
	Número de actividades desarrolladas dentro de los Planes Locales: - Grupo de Escuelas Deportivas Municipales: - Juegos Deportivos Municipales (Competiciones): - Actividades Populares organizadas por Ayuntamientos: - Eventos de Especial Interés: - Campaña de Natación (Municipios menores de 3.000 hab.): - Actividades en el Medio Natural		 82 25 100 42 8 19

2. Subvenciones Ayuntamientos realización Eventos Deportivos Especial Interés relacionados con el Motor 2019

Denominación	**Subvenciones Ayuntamientos, realización Eventos Deportivos Especial Interés relacionados con el Motor**		
Presupuesto	30.000,00 €	Ejecutado	30.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.46205		
Indicadores	Número de proyectos atendidos		2
	Número aproximado de asistentes		7.200

3. Subvenciones Ayuntamientos realización Eventos Deportivos Especial Interés relacionados con el Motor 2018

Denominación	**Subvenciones Ayuntamientos, realización Eventos Deportivos Especial Interés relacionados con el Motor**		
Presupuesto	29.246,92 €	Ejecutado	29.246,92 €
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.46205		
Indicadores	Número de proyectos atendidos		2
	Número aproximado de asistentes		6.500

4.- Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva

Denominación	**Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva.**		
Presupuesto	161.158,00 €	Ejecutado	160.985,80
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.48912		
Indicadores	Número de Gestores Deportivos contratados		9
	Número de participantes asistentes		10.750
	Números de planes comarcales de actividades deportivas desarrollados		7

5.- Plan de Cooperación con Entidades Deportivas

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Denominación	Fomento y promoción de las iniciativas deportivas en la provincia de Jaén del tejido asociativo, clubes, federaciones y particulares.		
Presupuesto	94.000,00 €	Ejecutado	94.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.48905		
Indicadores	Número de proyectos realizados		42
	Número de participantes en las actividades		9.707

6.- Plan de Cooperación con Entidades Deportivas, Copas Diputación 2019.

Denominación	Fomento y promoción de de actividades deportivas enmarcadas dentro del deporte federado realizadas por las Federaciones Deportivas Andaluzas de la Provincia de Jaén.		
Presupuesto	58.101,50 €	Ejecutado	58.101,50 €
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.48913		
Indicadores	Número de proyectos realizados		13
	Número de participantes en las actividades		19524

7.- Plan de Cooperación con Entidades Deportivas, Copas Diputación 2018

Denominación	Fomento y promoción de de actividades deportivas enmarcadas dentro del deporte federado realizadas por las Federaciones Deportivas Andaluzas de la Provincia de Jaén.		
Presupuesto	58.101,50 €	Ejecutado	58.101,50 €
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.48914		
Indicadores	Número de proyectos realizados		12
	Número de participantes en las actividades		182524

8.- Convenio con Real Jaén Club de Fútbol SAD, para la organización del Trofeo de Fútbol "El Olivo"

Denominación	Fomento del deporte del Fútbol.		
Presupuesto	6.000,00 €	Ejecutado	0 €
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.47900		
Indicadores	Celebración del Trofeo de Fútbol "El Olivo"		No
	Equipos de categorías base inscritos en competiciones federadas.		No

9.- Convenio Federación Española de Ajedrez para la organización de un Torneo de ámbito nacional

Denominación	Festival de Ajedrez de Linares 2019		
Presupuesto	100.000,00 €	Ejecutado	100.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.48908		
Indicadores	Número de Campeonatos de España celebrados		5
	Número de deportistas participantes		500

10.- Convenio con la Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo, Jaén Paraíso Interior- XXI Memorial Francisco Ramón Higueras.

Denominación	Convenio Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo "Jaén Paraíso Interior " XXII Memorial Francisco Ramón Higueras" 2019		
Presupuesto	156.000,00 €	Ejecutado	156.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.48910		
Indicadores	Celebración del Meeting Internacional de Atletismo "Jaén Paraíso Interior – XXII Memorial Francisco Ramón Higueras".		Sí
	Número de pruebas realizadas		20
	Número de deportistas participantes, nacionales e internacionales.		149 (70 nacionales y 79 internacionales)

11. Convenio Club Jaén Fútbol Sala para la Organización del Trofeo "El Olivo"

Denominación	Convenio con el Club Jaén Fútbol Sala para organización del Trofeo de Fútbol Sala "El Olivo"		
Presupuesto	8.000,00 €	Ejecutado	8.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.48901		

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Indicadores	Celebración del Trofeo de Fútbol Sala “El Olivo”	Sí
	Equipos participantes y categoría en la que militan.	Jaén Paraíso Interior F.S.- Córdoba Patrimonio
	Resultado y lugar de celebración.	5-1.- La Salobreja (Jaén)

12.- Convenio colaboración con Fundación Andalucía Olímpica, Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos

Denominación	**Convenio Fundación Andalucía Olímpica para el Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos Andaluces.**		
Presupuesto	6.502,50 €	Ejecutado	6.502,50 €
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.48903		
Indicadores	Número de becados en el Plan Andalucía Olímpica.		86
	Número de becados en el Plan Paralímpico Andaluz.		7

13.- Subvención CB Cazorla Play Off ascenso LEB PLATA 2017/2018

Denominación	**Colaboración con el Club Baloncesto Cazorla para Fase de Ascenso a LEB plata temporada 2017/2018**		
Presupuesto	6.000,0 €	Ejecutado	6.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2019.650.3410.48905		
Indicadores	Celebración de la liga		Sí
	Lugar de celebración		Menorca

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2020, DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES.- (UNED)

Fichas de Líneas de actuación

1.-Convenio Centro Asociado UNED “Andrés de Vandelvira” para concesión ayudas de estudio Alumnos curso 2019/2020

Línea Estratégica	**Centro Asociado UNED “Andrés de Vandelvira”**
Descripción	Colaboración financiera en la concesión de ayudas al estudio durante el curso 2019/2020
Denominación	Convenio Centro Asociado U.N.E.D “Andrés de Vandelvira” para concesión de ayudas de estudio alumnos curso 2019/2020.
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Intensificar las relaciones de la Diputación Provincial con el Centro Asociado U.N.E.D “Andrés de Vandelvira” en la Provincia de Jaén tanto en la promoción educativa y cultural de los vecinos y vecinas de la provincia de Jaén, como en el intercambio de experiencias y conocimientos para conseguir el progreso social que el acceso a la educación proporciona así como su repercusión en el desarrollo cultural y económico de la Provincia de Jaén
Objetivos Específicos	Apoyar financieramente al Centro Asociado UNED “Andrés de Vandelvira” para desarrollar un programa de ayudas al estudio para los alumnos del centro en cualquier titulación oficial.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 30 de Septiembre de 2020.
Destinatarios	Alumnos y Alumnas matriculados durante el curso 2019/2020 en el Centro Asociado UNED”Andrés de Vandelvira”.
Presupuesto	22.500,00 €
Aplicación Presupuestaria	2020.610.3261.42391
Indicadores	Número de Alumnos Becados

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2020 DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES.- (CULTURA)

Fichas de Líneas de actuación

1. Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales

Línea Estratégica	**Cultura**
Descripción	Subvencionar con carácter general el fomento y promoción de la actividad cultural de la provincia de Jaén. En especial, se considerarán actividades subvencionables, las que tengan como destino la realización de algunas de las expresiones culturales que se indican: Artes Escénicas, Artes Plástica, Promoción de las Artes y Tradiciones Populares, Difusión de la Cultura y Edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.
Denominación	Subvenciones a Entidades y Asociaciones Cultura
Procedimiento	Régimen de concurrencia competitiva.
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	-Fomento de las Artes Escénicas, entendidas estas como el estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del Teatro, el Cine, la Música y la Danza. -Fomento de las Artes Plásticas. -Promoción de las Artes Tradicionales Populares, entendiéndose las mismas, como el estudio, la práctica y conservación de artes y costumbres populares en la provincia. -Difusión de la Cultura, entendiéndose la misma como el diseño o la creación de instrumentos, soportes o plataformas que componen el uso de nuevas tecnologías que promuevan la cultura provincial, ya sea de ámbitos sectoriales o generales. -Edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.
Objetivos Específicos	-Apoyar la afición por la cultura y las artes. -Apoyar la iniciativa de nuevos artistas.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020.
Destinatarios	Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro y particulares.
Presupuesto	50.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2020.610.3340.48903
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de solicitantes. Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

2. Plan de Comarcalización de la Acción Cultural

Línea Estratégica	**Cultura**
Descripción	Desarrollo de un Plan Comarcal de la Acción Cultural para el ejercicio 2020, dado que la promoción del desarrollo territorial no se puede concebir sin la promoción de la cultura ni la puesta en valor de los bienes culturales.
Denominación	Plan de Comarcalización de la Acción Cultural
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	-Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. -Apoyar eventos culturales y deportivos de las Comarcas que identifican a las mismas y que contribuyen a su vertebración e identidad. -Promover Planes de Comarcalización de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo de la cohesión comarcal.

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	Cultura
Objetivos Específicos	-Planes y Programas de animación y fomento de la lectura -Eventos Culturales de la Comarca -Catálogos de Artistas y creadores de la Comarca -Certámenes y Premios Culturales -Programas culturales de la Diputación Provincial de Jaén -Encuentro cultural comarcal y otras actividades análogas -Agenda Cultural de la Comarca -Actuaciones de los consejos comarcales -Cooperación en el desarrollo de los eventos culturales organizados en los respectivos territorios y que determine la Diputación, bajo la supervisión del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Deportes -Las actividades de referencia contarán con la colaboración de los gestores culturales dependientes de los respectivos ADRS, que atenderán las mismas según el perfil exigido.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020
Destinatarios	Ayuntamientos y colectivos de las respectivas Comarcas de la Provincia
Presupuesto	161.158,00 €
Aplicación Presupuestaria	2020.610.3340.48912
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de gestores comarcales intervinientes. Número de participantes y asistentes. Número de planes comarcales de actividades culturales desarrollados.

3. Convenio Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza para la realización de Actividades Culturales

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración financiera en la programación de actividades culturales enmarcadas dentro de los cursos de verano a realizar durante el presente ejercicio por la Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza
Denominación	Convenio UNIA, sede Antonio Machado de Baeza Actividades Culturales
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	-Incorporar nuevo público (jóvenes) a la oferta cultural provincial. - Cooperar con la institución académica en el desarrollo de actividades culturales para nuestra Provincia.
Objetivos Específicos	-Potenciar la incorporación del mundo universitario a la actividad cultural y fomentar en los mismos la vocación y la afición por las distintas disciplinas culturales que se programan.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020
Destinatarios	La Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza
Presupuesto	7.140,00 €
Aplicación Presupuestaria	2020.610.3340.45102
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas. Número aproximado de asistentes.

4. Subvenciones a Ayuntamientos para realización Eventos Especial Interés Cultural

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Apoyo a iniciativas que se lleven a cabo encaminadas al fomento y la promoción cultural de la Provincia, valorándose especialmente aquellos eventos culturales que tengan una clara repercusión económica y social.
Denominación	Subvenciones a Ayuntamientos para realización de Eventos de Especial Interés Cultural
Procedimiento	Concurrencia Competitiva

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	Cultura
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la Provincia. Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la Provincia a través de los distintos eventos.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020
Destinatarios	Ayuntamientos de la Provincia
Presupuesto	218.277,90 €
Aplicación Presupuestaria	2020.610.3340.46204
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de Ayuntamientos beneficiarios. Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

5. Planes Locales de Actividades Culturales

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración financiera y técnica en la programación de actividades culturales con los municipios de la provincia durante el presente ejercicio.
Denominación	Convocatoria de Subvenciones para realización de Planes Locales de Actividades Culturales con Ayuntamientos de la provincia y Organismos Autónomos.
Procedimiento	Concurrencia no competitiva.
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	Apoyar financieramente a los Ayuntamientos u organismos Autónomos de en sus programaciones culturales. Reforzar las políticas municipales en materia cultural.
Objetivos Específicos	Apoyar y orientar la realización de un adecuado y equilibrado desarrollo cultural en nuestra Provincia y posibilitar el acceso a la cultura a todos los ciudadanos y ciudadanas.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020
Destinatarios	Serán destinatarios los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén y el Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Jaén. Para que en los costes de su realización sean tenidos en cuenta los factores de mayor o menor capacidad económica de los Municipios, se establecerá un baremo de cantidades económicas máximas y porcentajes de participación en las mismas, en función de la población de derecho de cada uno, según la escala que a continuación se detalla: Hasta 3.000 habitantes: De 3.001 a 6.000 habitantes: De 6.001 a 10.0000 habitantes: De 10.001 a 15.000 habitantes: Población de más de 15.001 habitantes:
Presupuesto	677.760,00 € 8.500€
Aplicación Presupuestaria	2020.610.3340.46206 2020.610.3340.46901
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de Ayuntamientos beneficiarios. Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

6. Convenio con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización de la edición 2020 del "Festival de Otoño"

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Convenio con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización de actividades culturales.
Denominación	Convenio de colaboración con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización de la edición 2020 del "Festival de Otoño"

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	Cultura
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Hacer posible un adecuado desarrollo cultural en nuestra Provincia y posibilitar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos y ciudadanas.
Objetivos Específicos	Definir los términos de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén, para el desarrollo del programa “Festival de Otoño 2020”.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2020
Destinatario	Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén.
Presupuesto	30.750,00€
Aplicación Presupuestaria	2020.610.3340.46900
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

7. Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales “Reino de Jaén”. Realización de actividades de estudio y difusión históricas locales

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración financiera para la realización de actividades de estudio y difusión históricas locales
Denominación	Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales “Reino de Jaén” para la realización de actividades de estudio y difusión históricas locales.
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Promoción de actividades que fomenten las investigaciones locales
Objetivos Específicos	Incentivar las actividades de estudio y difusión históricas locales
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2020
Destinatario	Asociación Provincial Cronistas Oficiales “Reino de Jaén”
Presupuesto	6.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2020.610.3340.48902
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas

8. Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival “Folk del Mundo”

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del festival “Folk del Mundo 2020”
Denominación	Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival “Folk del Mundo 2020”
Procedimiento	Concesión directa Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Recoger, mantener, proteger y fomentar la riqueza folklórica y cultural y difundir expresiones culturales de otros países.
Objetivos Específicos	Fomentar la organización y desarrollo del Festival Folk del Mundo.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2020
Destinatario	Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres
Presupuesto	45.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2020.610.3340.48904

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	Cultura
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

9.- Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda para la realización del "Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda".

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda, para la realización del "Festival de Música y Danza Ciudad de Úbeda, edición 2020.
Denominación	Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda, para la realización del "Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda, edición 2020
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	La promoción y difusión de la música y la danza en todas sus modalidades y tendencias, así como la promoción de la ciudad de Úbeda y la Provincia.
Objetivos Específicos	Colaborar en la organización y desarrollo del "Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda, edición 2020.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2020
Destinatario	Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda
Presupuesto	60.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2020.610.3340.48906
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

10. Convenio de Colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén para la realización del "Circuito el Flamenco por las Peñas" edición 2020.

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración financiera y técnica con la Federación Provincial de Peñas Flamencas, para el fomento y difusión del flamenco en nuestra provincia.
Denominación	Convenio de Colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén, para la realización del "Circuito el Flamenco por las Peñas" edición 2020.
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	-Apoyar a los artistas jóvenes y a nuestros concursos provinciales -Realizar recitales, abiertos al público, en distintas Peñas Flamencas de la Provincia. -Contribuir a desarrollar y difundir el hacer flamenco de nuestra Provincia, así como promocionar nuestros/as cantaores/as y guitarristas. -Llevar el flamenco, como una muestra más de nuestra cultura, a los pueblos de la Provincia.
Objetivos Específicos	Conservar la cultura popular provincial enraizada a través del arte flamenco.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2020
Destinatario	Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén
Presupuesto	10.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2020.610.3340.48920
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de Peñas Flamencas participantes Número aproximado de asistentes

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2020, DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES.- (DEPORTES)

Fichas de Líneas de actuación

1. Plan de Cooperación Municipal Deportiva

Línea Estratégica	**Deportes.-**
Descripción	Colaboración financiera y técnica en la programación de actividades deportivas con los municipios de la provincia durante el presente ejercicio.
Denominación	Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas 2020.
Procedimiento	Concurrencia no competitiva.
Instrumento	Convocatoria.
Objetivos Estratégicos	Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Animación Cultural y Desarrollo Deportivo o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos. Promover el Deporte Base y Deporte para Todos.
Objetivos Específicos	Favorecer un adecuado desarrollo deportivo en la provincia. Posibilitar el acceso al deporte a todos los ciudadanos. Fomentar la práctica de la actividad físico - deportiva como un elemento de calidad de vida. Promoción deportiva a través de los programas deportivos establecidos en los Planes Locales de Actividades Deportivas 2020.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020.
Destinatarios	Los Ayuntamientos de la provincia de Jaén. Los organismos autónomos de los Ayuntamientos de Baeza, Jaén, Jódar y Orcera.
Presupuesto	635.835,23 € 37.018,03 €
Aplicaciones Presupuestaria	2020.650.3410.46206 2020.650.3410.46900
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de planes locales desarrollados. Número de actividades desarrolladas dentro de los planes locales.

2. Subvenciones Ayuntamientos realización Eventos Deportivos Especial Interés relacionados con el Motor.

Línea Estratégica	**Deportes**
Descripción	Fomento y promoción de actividades deportivas de motor a realizar por los municipios de la provincial durante el presente ejercicio
Denominación	Subvenciones Ayuntamientos, realización Eventos Deportivos Especial Interés relacionados con El Motor
Procedimiento	Concurrencia Competitiva
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Animación Cultural y Desarrollo Deportivo o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos. Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.
Objetivos Específicos	Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia. Promoción y fomento de eventos deportivos relacionados con el motor. Posibilitar el acceso al deporte del motor a los ciudadanos de la provincia.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020.
Destinatarios	Los Ayuntamientos de la provincia de Jaén.
Presupuesto	30.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2020.650.3410.46205

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Financiación	- Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, e incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
Indicadores	- Número de proyectos atendidos. - Número aproximado de asistentes.

3. Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva

Línea Estratégica	**Deportes**
Descripción	Llevar a cabo un programa de acción deportiva coordinador en las comarcas de la provincia.
Denominación	Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. Apoyar eventos culturales y deportivos de las Comarcas que identifican a las mismas y que contribuyen a su vertebración e identidad. Promover los Planes de Comarcalización de la Acción Cultural y Deportiva como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.
Objetivos Específicos	Potenciar una acción concertada deportiva que abarque los aspectos económicos, sociales y políticos, en cada una de las comarcas de la provincia. Fomento de la cooperación entre instituciones, tanto públicas como privadas. Promoción de la coordinación entre gobiernos locales que comparten el territorio de referencia.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020.
Destinatarios	Las entidades representativas de las comarcas de la provincia.
Presupuesto	161.158,00 €
Aplicación Presupuestaria	2020.650.3410.48912
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de gestores contratados. Número de participantes y asistentes. Número de planes comarcales de actividades deportivas desarrollados.

4. Plan de Cooperación con Entidades Deportivas.

Línea Estratégica	**Deportes**
Descripción	Fomento y promoción de la iniciativas deportivas en la provincia de Jaén del tejido asociativo, clubes, federaciones y particulares.
Denominación	Cooperación con Entidades Deportivas.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Instrumento	Convocatoria.
Objetivos Estratégicos	Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. Propiciar iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo. Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso de emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
Objetivos Específicos	Fomentar la práctica de la actividad físico-deportiva como un elemento de calidad de vida. Apoyo a los colectivos de especial atención. Promoción y fomento de eventos deportivos. Potenciar el tejido asociativo.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020.
Destinatarios	Personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.
Presupuesto	100.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2020.650.3410.48905

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de proyectos realizados. Número de participantes en las actividades.

5. Plan de Cooperación con Entidades Deportivas, Copas Diputación.

Línea Estratégica	**Deportes**
Descripción	Fomento y promoción de actividades deportivas enmarcadas dentro del deporte federado a realizar durante el presente ejercicio en la Provincia de Jaén
Denominación	Cooperación con las Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación.
Procedimiento	Concurrencia competitiva
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo.
Objetivos Específicos	Fomento, práctica y desarrollo de las distintas modalidades deportivas convocadas. Promoción y fomento de eventos deportivos. Potenciar el tejido asociativo.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020.
Destinatarios	Federaciones Deportivas Andaluzas, y/o sus Delegaciones Provinciales en Jaén.
Presupuesto	58.101,50 €
Aplicación Presupuestaria	2020.650.3410.48913
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Números de proyectos realizados. Número de participantes en las actividades.

6. Convenio con el Real Jaén Club de Futbol SAD, para la organización del Trofeo “El Olivo”.

Línea Estratégica	**Deportes**
Descripción	Convenio con el Real Jaén Club de Fútbol S.A.D. para la organización del Trofeo de fútbol “El Olivo”
Denominación	Trofeo de Fútbol “El Olivo”
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo.
Objetivos Específicos	Satisfacer la demanda de espectáculos deportivos de la provincia de Jaén. Favorecer el Deporte Espectáculo como elemento del desarrollo deportivo de la provincia y por el estímulo que supone para el Deporte Base.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020.
Destinatarios	Real Jaén Club de Fútbol SAD.
Presupuesto	6.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2020.650.3410.47900
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	- Celebración del trofeo de fútbol “El Olivo”. - Equipos participantes y categoría en la que militan - Resultado y lugar de celebración

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7. Convenio con Federación Española de Ajedrez para organización de Torneo de ámbito nacional.

Línea Estratégica	**Deportes**
Descripción	Convenio colaboración con la Federación Española de Ajedrez para la realización de un Festival de Ajedrez.
Denominación	Festival de Ajedrez Linares 2020
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual fomentando el asociacionismo. Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
Objetivos Específicos	Programación y cuantificación de distintos Campeonatos de España 2020. Potenciar la provincia de Jaén y en particular la ciudad de Linares como referente del Ajedrez en España.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero 31 de Diciembre de 2020
Destinatarios	Federación Española de Ajedrez
Presupuesto	100.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2020.650.3410.48908
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de Campeonatos de España celebrados Número de deportistas participantes

8. Convenio con Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo, Jaén Paraíso Interior - XXIII Memorial Francisco Ramón Higueras.

Línea Estratégica	**Deportes**
Descripción	Convenio colaboración con la Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo Jaén Paraíso Interior – XXIII Memorial Francisco Ramón Higueras.
Denominación	Meeting Internacional de Atletismo Jaén Paraíso Interior – XXI Memorial Francisco Ramón Higueras.
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual fomentando el asociacionismo. Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
Objetivos Específicos	Promocionar y fomentar la práctica del deporte del atletismo, en sus distintas especialidades. Puesta en valor, las instalaciones deportivas de la provincia. Favorecer la proyección deportiva y turística de la provincia. Favorecer el Deporte de alto nivel como elemento esencial del desarrollo deportivo de la provincia y por el estímulo que supone para el Deporte Base.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero 31 de Diciembre de 2020
Destinatarios	Real Federación Española de Atletismo
Presupuesto	130.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2020.650.3410.48910
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	Deportes
Indicadores	Celebración del Meeting Internacional de Atletismo “Jaén Paraíso Interior – XXIII Memorial Francisco Ramón Higueras”. Número de deportistas participantes, nacionales e internacionales. Número de pruebas realizadas. Retransmisión televisiva del evento.

9. Convenio Club Jaén Fútbol Sala, para la Organización del Trofeo “El Olivo”

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Convenio con el Club Jaén Fútbol Sala para la organización del Trofeo de fútbol sala “El Olivo”
Denominación	Trofeo de Fútbol Sala “El Olivo”
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando el asociacionismo.
Objetivos Específicos	Promocionar la práctica del deporte del fútbol sala, en sus distintas categorías. Satisfacer la demanda de espectáculos deportivos de la provincia de Jaén. Favorecer el Deporte Alto Nivel como elemento del desarrollo deportivo de la provincia y por el estímulo que supone para el Deporte Base.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020.
Destinatarios	Club Jaén Fútbol Sala
Presupuesto	8.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2020.650.3410.48901
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Celebración de la VII Edición de Trofeo “El Olivo” de Fútbol Sala. Equipos participantes y categoría en la que militan. Resultado y lugar de celebración.

10. Convenio Fundación Andalucía Olímpica Plan Andalucía Olímpica.

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Colaboración con el programa de la Fundación Andalucía Olímpica de Apoyo integral al Deportista de Alto Rendimiento.
Denominación	Convenio con la Fundación Andalucía Olímpica para el Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos Andaluces.
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020
Instrumento	Resolución o acuerdo del órgano competente.
Objetivos Estratégicos	Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando el asociacionismo. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo. Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
Objetivos Específicos	Apoyo al Deporte de Alto Nivel. Difusión de los valores del Olimpismo. Apoyo a los deportistas de Alto Rendimiento con o sin discapacidad de la provincia.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020
Destinatarios	Fundación Andalucía Olímpica
Presupuesto	6.502,50 €
Aplicación Presupuestaria	2020.650.3410.48903

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	Deportes
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Colaboración con el programa de la Fundación Andalucía Olímpica de Apoyo integral al Deportista de Alto Rendimiento.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico es el Diputado Delegado del Área encargada de su elaboración, entrando en vigor una vez aprobado. Se publicará con posterioridad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el portal de transparencia."

De conformidad con lo prevenido en el reiterado art. 35.5 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la propuesta del Director del Área de Cultura y Deportes, transcrita anteriormente.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, en el portal de transparencia y en la web www.dipujaen.es."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de febrero de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (Resol. 708 de 11 de julio 2019), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2020-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2020/626 *Resolución de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 76 de fecha 29 de enero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2020.*

Anuncio

Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 76, de fecha 29 de enero de 2020, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2020, con el siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para 2020, y de conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2020 del siguiente tenor literal:

"Se presenta a continuación el Plan Estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2020.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de las personas/entidades beneficiarias, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE, nº 176, de 25 de

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

julio de 2005).

• Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020 (B.E.P.) (BOP, nº 246, de 30 de diciembre de 2019).

ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El presente Plan corresponde a las actuaciones en esta materia que desarrollará el Área de Igualdad y Bienestar Social durante el año 2020. Así, comprende a todas las subvenciones en su conjunto, independientemente de su carácter innominado o no, así como los procedimientos de concesión a emplear, incluyendo las líneas de premios que se convoquen.

De acuerdo con el artículo 35.5. 2. de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, cuando se tramite una subvención no comprendida en el plan estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos en ésta, así como las causas que han impedido su inclusión en aquél. Dicha memoria se integrará en el Plan Estratégico ya aprobado debiendo cumplimentarse, para ello, los mismos trámites que para la aprobación del Plan inicial.

VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO

La vigencia del presente Plan Estratégico será la del ejercicio económico de 2020.

OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

Objetivos generales:

A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.

C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.

D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad y promover la participación comunitaria.

E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

Objetivos específicos

A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a.1. Garantizar junto a los Ayuntamientos la disponibilidad de unas dependencias municipales para las personas mayores en las que puedan realizarse actividades que promuevan la convivencia, la participación social, las relaciones personales y la integración social.

a.2. Apoyar la atención por parte de los Ayuntamientos a las personas inmigrantes que se desplacen a sus municipios para realizar labores agrícolas de recolección de la aceituna.

a.3. Las y los profesionales de los servicios sociales comunitarios desempeñarán su trabajo y atenderán a las personas usuarias en condiciones adecuadas, tanto respecto a los medios materiales como a las instalaciones.

B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.

b.1. Garantizar la escolarización y la atención de las necesidades básicas de las hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores en la recolección de la aceituna junto a los Ayuntamientos.

b.2. Apoyar económicamente a las familias en situación de vulnerabilidad por no disponer de recursos suficientes, para la atención de las necesidades básicas de sus hijas e hijos menores.

b.3. Ofrecer en colaboración con los Ayuntamientos que cuentan con el recurso de Centro de Día para personas menores un espacio en el que las personas menores en situación de riesgo adquieran habilidades que favorezcan su integración social y sus madres y padres puedan adquirir habilidades educativas.

C. Promover la igualdad de género y la prevención de la violencia de género.

c.1. Colaborar con las iniciativas sociales, públicas o privadas, a favor de la igualdad de género y de la prevención de la violencia de género.

c.2. Apoyar la consecución de los objetivos previstos en el III Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2016-2020,.

D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.

d.1. Colaborar con los Ayuntamientos en el desarrollo de proyectos de intervención comunitaria de carácter preventivo que promocionen conductas tales como:

• habilidades conductuales positivas,

• habilidades de autonomía personal,

• la participación de menores en riesgo de exclusión en actividades del municipio.

d.2. Colaborar en la atención domiciliaria de personas con déficit de autonomía.

E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

e.1. Apoyar económicamente a los Ayuntamientos para la atención de necesidades básicas urgentes de la ciudadanía.

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

f.1. Promover la participación social en el abordaje coordinado de los problemas sociales en los municipios.

f.2. Apoyar el desarrollo de las actuaciones enmarcadas en los planes locales de los municipios incluidos en la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS).

f.3. Fomentar la colaboración y participación de la iniciativa social organizada en la atención de personas en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

g.1. Apoyar la consecución de los objetivos previstos en el II Plan provincial de Juventud 2017-2020 desde la perspectiva de género, hasta contar con un nuevo Plan.

g.2. Colaborar con las iniciativas sociales, públicas o privadas, a favor de la integración social de los y las jóvenes.

ACTUACIONES

Para la consecución de los objetivos del presente Plan Estratégico de Subvenciones se presentan a continuación las actuaciones que se llevarán a cabo, sus fuentes de financiación y los indicadores de evaluación.

A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

De acuerdo con la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2017, publicada en el BOP número 44 de 5 de marzo de 2018.

A.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el mantenimiento de los Centros de Día Municipales para Personas Mayores,

A.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.462.01	Subvenciones Mantenimiento Centros de Día de Mayores	100.000 €

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	100.000 €

A.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.

- Número de ayuntamientos beneficiarios.

- Número de Centros de Día Municipales para Personas Mayores apoyados en su mantenimiento, en los núcleos de población y en anejos.

- Número medio de personas mayores de 65 años, desglosado por sexo, que utilizan estos Centros.

A.2. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención de personas inmigrantes en los municipios durante la campaña de recolección de aceituna.

A.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.462.03	Subvenciones Albergues Inmigrantes y a colectivos desfavorecidos	110.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	110.000 €

A.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.

- Número de ayuntamientos beneficiarios.

- Número de plazas disponibles, desglosado según sexo, para atender a las personas inmigrantes.

- Número de personas atendidas en la campaña, desglosado según sexo.

- Número de personas contratadas en la campaña, desglosado según sexo.

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A.3. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la reparación, el equipamiento y la reforma de las dependencias municipales destinadas a los servicios sociales comunitarios.

A.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.462.07	Subvenciones a Ayuntamientos mantenimiento, reparación y conservación dependencias municipales U.T.S.	10.000 €
2020.940.2310.762.00	Subvenciones Ayuntamientos adquisición equipamiento en centros de carácter social	70.000 €
2020.940.2310.762.01	Subvenciones Ayuntamientos construcción/reforma en centros de carácter social	100.000 €
TOTAL		180.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	180.000 €

A.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados en cada una de las líneas.

- Número de ayuntamientos beneficiarios en cada una de las líneas.

- Número de despachos y de salas de espera en los que se ha realizado la actuación apoyada.

- Número de profesionales beneficiados por las actuaciones, desglosado según sexo.

A.4. Apoyo a los Ayuntamientos para el equipamiento de Centros de titularidad municipal de carácter social, mediante el procedimiento de concesión directa.

A.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.762.00	Subvenciones Ayuntamientos equipamiento en centros de carácter social	15.000 €

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	15.000 €

A.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.

- Número de Ayuntamientos beneficiarios.

A.5. Apoyo a los Ayuntamientos para la reforma de Centros de titularidad municipal de carácter social, mediante el procedimiento de concesión directa.

A.5.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.762.01	Subvenciones Ayuntamientos construcción/reforma en centros de carácter social	10.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	10.000 €

A.5.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.

- Número de Ayuntamientos beneficiarios.

- Número de personas usuarias de las dependencias ocupadas, desglosado según sexo.

B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.

Actuaciones

B.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención de menores hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores en la recolección de la aceituna.

B.1.1. Presupuesto de la actuación:

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.462.00	Subvenciones Programas de atención a hijos de trabajadores temporeros y otros programa de atención a infancia y familia	400.000,00 €
TOTAL		400.000,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	400.000,00 €

B.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.

- Número de ayuntamientos beneficiarios.

- Número de personas menores atendidas en la campaña anterior, desglosado según sexo.

- Número de personas contratadas para la atención de las personas menores en la campaña anterior, desglosado según sexo.

B.2. Apoyo económico a familias con hijas e hijos menores en situación de vulnerabilidad por la escasez de recursos económicos en virtud de la Ordenanza por la que se establecen las bases por las que se regirán las subvenciones de ayudas económicas familiares, aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23 de Julio de 2013, y de las Bases del Sistema de Gestión de las Ayudas Económicas para Equipamiento Familiar, aprobadas mediante Resolución nº 704 de fecha 6 de Junio de 2007 de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social.

B.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.900.2310.489.00	Ayudas económico familiares	525.000 €
2020.900.2310.780.00	Subvenciones equipos y/o reformas para familias	60.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	585.000 €

B.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Número de familias atendidas.

- Número de menores atendidos, desglosado según sexo.

- Número de familias atendidas según el tipo de intervención realizada: sin intervención, con proyecto de intervención familiar y con proyecto de tratamiento familiar.

- Número de familias atendidas, monomarentales, monoparentales y biparentales.

- Número de familias atendidas según país de origen.

- Importe medio de las ayudas concedidas.

- Número de necesidades cubiertas con las ayudas concedidas de acuerdo a la siguiente clasificación: necesidades básicas, otras necesidades, necesidades excepcionales y ayudas para alquiler.

B.3. Apoyar económicamente a los Ayuntamientos que cuentan con el recurso de Centro de Día para personas menores mediante subvenciones de concesión directa.

B.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.462.04	Subvenciones mantenimientos centros de día menores	32.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	32.000 €

B.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas menores atendidas, desglosado según sexo, en cada Centro.

- Número de servicios ofrecidos en cada Centro del tipo: refuerzo de la alimentación, refuerzo escolar, actividades socio-educativas.

C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.

Actuaciones

C.1. Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro:

C.1.1. Presupuesto de la actuación:

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.961.2310.480.01	Subvenciones a Asociaciones en materia de Igualdad	45.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	45.000 €

C.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que han participado en la convocatoria.

- Número de entidades beneficiarias.

C.2. Reconocer y premiar la labor de las mujeres en la empresa, para lo que se contemplará una categoría de premio en las bases de los Premios Provinciales Emprende e Innova:

C.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.960.2410.470.01	Premio Emprende e Innova	4.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	4.000 €

C.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de empresas que se presentan en la categoría “Empresas lideradas por mujeres”.

- Porcentaje de empresas que se presentan a la categoría “Empresas lideradas por mujeres” en relación al número total de empresas que se presentan.

C.3. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Jaén.

C.3.1. Presupuesto de la actuación:

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.961.2310.462.00	Plan asistencia financiera a municipios en materia de igualdad	175.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	175.000 €

C.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes presentadas.

- Número de municipios beneficiarios.

C.4. Apoyo a los Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones en materia de igualdad, mediante el procedimiento de concesión directa.

C.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.961.2310.462.00	Plan asistencia financiera a municipios en materia de igualdad	5.000 €
2020.961.2310.462.01	Subvenciones a Ayuntamientos Igualdad	4.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	9.000 €

C.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de ayuntamientos apoyados.

C.5. Bases de los Premios del VIII Festival de Cortometrajes contra la Violencia de Género.

C.5.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.961.2310.489.07	Premios y certámenes políticas de Igualdad	13.300 €

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	13.300 €

C.5.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de participantes en cada uno de los premios, desglosado según sexo.

D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.

Actuaciones

D.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el desarrollo de programas preventivos dirigidos a la familia y la infancia.

D.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	498.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	498.000 €

D.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de programas de cada tipo de los contemplados en el catálogo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a los Ayuntamientos que es apoyado.

- Número estimado de personas menores que participarán, desglosado según sexo.

D.2. Subvenciones a Ayuntamientos para apoyar el desarrollo de programas sociales mediante concesión directa.

D.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	3.000 €

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	3.000 €

D.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de programas que es apoyado.

D.3. Apoyar el desarrollo del programa municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas sin valoración de su situación de dependencia o sin resolución del PIA mediante una subvención de concesión directa.

D.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	69.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	69.000,00 €

D.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas atendidas.

- Número de personas contratadas para realizar la atención domiciliaria, desglosado según sexo.

E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.

Actuaciones

E.1. Apoyar económicamente a los Ayuntamientos mediante la Ordenanza de las bases reguladoras de las subvenciones a favor de Ayuntamientos para ayudas de emergencia social aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2009, y posteriores modificaciones.

E.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.462.06	Emergencia Social	410.000 €

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	410.000 €

E.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de subvenciones concedidas.

- Importe total concedido.

- Importe medio de las ayudas concedidas.

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

Actuaciones

F.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el desarrollo de programas de fomento de la participación social.

F.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	90.000,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	90.000,00 €

F.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número estimado de personas que se atenderán, desglosado según sexo.

- Número medio de entidades que participarán en los programas.

F.2. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el desarrollo de los planes locales de los municipios incluidos en la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS).

F.2.1. Presupuesto de la actuación:

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	138.000,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	138.000,00 €

F.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número estimado de personas que se atenderán, desglosado según sexo.

- Número medio de entidades que participarán en los programas.

F.3. Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

F.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	191.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	191.000 €

F.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que solicitan una subvención.

- Número de entidades que reciben una subvención según las materias para las que lo hacen.

F.4. Apoyar económicamente los programas que se desarrollan por parte de las entidades contempladas de forma nominativa en el presupuesto.

F.4.1. Presupuesto de la actuación:

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2019.900.2310.480.00	Aportación Fundación Jienense Tutela	30.500 €
2019.940.2310.480.03	Aportación FEJIDIF para Proyecto retos para la autonomía personal.	26.500 €
2019.940.2310.480.04	Aportación a Cruz Roja para Programa Operativo de inclusión social y operativo de garantía juvenil.	27.000 €
2019.940.2310.480.05	Aportación a Síndrome de Down para Programa atención a familias con hijos con síndrome de Down y otras discapacidades.	15.000 €
2019.940.2310.480.06	Aportación a Cáritas para Programa intervención con infancia y familias con dificultad o riesgo social.	14.000 €
2019.940.2310.480.07	Aportación a APROMPSI para Programa de sensibilización y concienciación de la discapacidad intelectual.	11.000 €
2019.940.2310.480.08	Aportación a ASPACE para Programa rehabilitación para niños con parálisis cerebral.	14.500 €
2019.940.2310.480.09	Aportación a AFIXA para Programa red de apoyo a los pueblos, seguimiento y expansión.	6.500 €
2019.940.2310.480.10	Aportación a APAEM para programa de apoyo a la familia.	11.000 €
2019.940.2310.480.11	Aportación a SILOE para Programa de mantenimiento residencia estudiantes discapacitados.	18.000 €
2019.940.2310.480.12	Aportación Federación Alzheimer para Programa prevención aparición de demencias.	14.000 €
2019.940.2310.480.13	Subvención Asociación provincial de Autismo y otros TGDA de Jaén Juan Martos Pérez para Escuela de Verano	6.000 €
2019.940.2310.480.14	Subvención Federación linarense de asociaciones de personas con diversidad funcional	6.000 €
TOTAL		200.000,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	200.000 €

F.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que solicitan una subvención.

- Número de entidades que son apoyadas.

F.5. Apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones no contempladas en la convocatoria de subvenciones, mediante concesión directa de

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

subvenciones:

F.5.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	15.000 €
2020.940.2310.780.00	A Instituciones	10.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	25.000 €

F.5.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes para la realización de programas y para inversiones.

G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

Actuaciones

G.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

G.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.962.2311.462.00	Plan de asistencia financiera a municipios en materia de juventud	180.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	180.000 €

G.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes presentadas de acuerdo a las finalidades propuestas.

- Número de solicitudes atendidas.

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

G.2. Apoyo a los Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones en materia de juventud, mediante el procedimiento de concesión directa.

G.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.962.2311.462.00	Plan de asistencia financiera a municipios en materia de juventud	5.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	5.000 €

G.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de ayuntamientos apoyados.

G.3. Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

G.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.962.2311.480.00	Subvenciones a asociaciones	42.500 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	42.500 €

G.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que han participado en la convocatoria.

- Número de entidades beneficiarias.

G.4. Reconocer y premiar la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en la empresa, para lo que se contemplará una categoría de premio en las bases de los Premios Provinciales Emprende e Innova:

G.4.1. Presupuesto de la actuación:

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.960.2410.470.01	Premio Emprende e Innova	4.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	4.000 €

G.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de empresas que se presentan en la categoría “Empresa Joven”.

- Porcentaje de empresas que se presentan a la categoría “Empresa Joven” en relación al número total de empresas que se presentan.

G.4. Bases de los Premios del VIII Festival de Cortometrajes contra la Violencia de Género.

G.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.962.2311.489.07	Premios y certámenes juventud	1.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	1.000 €

G.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de participantes en cada uno de los premios, desglosado según sexo.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará por la Dirección del Área, quien elaborará un informe de evaluación final conforme al conjunto de indicadores relacionados con cada uno de los objetivos del Plan.

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUMEN DE GASTOS

Líneas de actuación	Importes
A. Apoyar a los recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.	415.000,00 €
B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.	1.017.000,00 €
C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.	246.300,00 €
D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.	570.000,00 €
E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.	410.000,00 €
F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.	644.000,00 €
G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.	232.500,00 €
TOTAL	3.534.800 €

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DEL AÑO 2019

Por Resolución de de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 301, de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social del año 2019, (BOP nº 73, de 16 de abril de 2019). En el apartado sobre el seguimiento y evaluación, se indicaba que se elaboraría un informe de la evaluación final conforme al conjunto de indicadores relacionados con cada uno de los objetivos del Plan, el cual se presenta a continuación:

A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.

C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.

D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad y promover la participación comunitaria.

E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

Evaluación de las líneas de actuación

A continuación se presenta la información respecto a cada una de las actuaciones contempladas en las seis líneas de actuación citadas anteriormente.

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

Actuación	Subvenciones mantenimiento C. de Día personas mayores
Nº expedientes	81
Nº Ayuntamientos beneficiarios	81
Número de Centros de Día Municipales para Personas Mayores apoyados en su mantenimiento	112
Número de personas mayores de 65 años, desglosado por sexo, que utilizan los Centros de Día	3.934 N.D. H. N.D. M.

N.D.-No disponible

Actuación	Subvenciones Programa Intervención Social con Inmigrantes
Número de expedientes gestionados	13
Número de ayuntamientos beneficiarios	13
Número de plazas disponibles, desglosado según sexo, para atender a las personas inmigrantes, 2019/220	H 290 M 60 350
Número de personas atendidas en la campaña, desglosado según sexo, 2018/2019	H 2.142 M 6 2.148
Número de personas contratadas, desglosado según sexo, 2018/2019	H 32 M 16 48

Actuación	Subvenciones para equipamiento centros carácter social	Subvenciones para reparación y conservación de U.T.S.	Subvenciones para reforma centros carácter social
Número de expedientes gestionados	41	12	13
Número de ayuntamientos beneficiarios	38	9	11
Número de despachos (D) y salas de espera (Sala E) en los que se ha realizado la actuación apoyada	D. 169 Sala E. 34	D. 61 Sala E. 12	D. 47 Sala E. 5
Número de profesionales beneficiados	205 37 H 168 M	61 15 H 46 M	70 10 H 60 M

B. Apoyo a la infancia y familia en situación de riesgo y exclusión social.

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Actuación	Subvenciones programa de atención a hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras temporeros/as
Nº expedientes gestionados	52
Nº Ayuntamientos beneficiarios	52
Número de personas menores atendidas en la campaña 2018/2019, desglosado según sexo	2.101 952 H 1.149 M
Número de personas contratadas para la atención de las personas menores en la campaña 2018/2019, desglosado según sexo	245 9 H 236 M

Actuación	Ayudas Económicas a familias con menores	Ayudas Económicas para Equipamiento Familiar
Número de familias atendidas	428	25
Número de menores atendidos, desglosado según sexo	450 H 410 M	35 H 25 M
Número de familias atendidas: sin intervención, con PIF y con PTF	366 Sin I. 40 PIF 22 PTF	5 Sin I. 15 PIF 5 PTF
Número de familias atendidas monoparentales y biparentales	220 Biparental 208 Monoparental	16 Biparental 9 Monoparental
Número de familias atendidas según país de origen	372 España 56 Otros	23 España 2 Otros
Importe medio de las ayudas concedidas	1.237,54 €	2.212,47 €
Número de necesidades cubiertas: básicas (N bás.), otras necesidades (Otras nec.), excepcionales y ayudas para alquiler (Alq.)	428 N bás. 85 Otras nec. 428 N. Esp. 182 Alq.	25 Nec. Bás.

N. Esp.: No especificada la necesidad.

Actuación	Apoyo a los Centros de Día para Menores
Número de personas menores atendidas, desglosado según sexo, en cada Centro	12 H 18 M - Jódar 18 H 14 M - Villacarrillo
Número de servicios ofrecidos en cada Centro del tipo: refuerzo de la alimentación, refuerzo escolar, actividades socio-educativas.	Apoyo alimenticio Apoyo educativo Actividades socio-educativas

C. Promoción de la igualdad de género.

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Actuación	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en materia de igualdad convocatoria	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro concesión directa
Número de entidades participantes	8	0
Número de entidades beneficiarias según el ámbito de actuación: local, comarcal o provincial	7	0

Actuación	Premios provinciales Emprende e Innova
Número de empresas que se presentan en la categoría “Empresas lideradas por mujeres”	7
Porcentaje de empresas que se presentan a la categoría “empresas lideradas por mujeres” en relación al número total de empresas que se presentan	18% 7 de 39

Actuación	Premios de Investigación en Políticas de Igualdad
Número de trabajos presentados	NO CONVOCADO
Número de trabajos que cumplen los requisitos expuestos en las bases de convocatoria	

Actuación	Subvenciones a Aytos. para ejecución Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres
Número de municipios que cuentan con un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.	64
Número de municipios que solicitan, con la subvención el desarrollo de un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.	90

D. Prevenir las causas generadoras de exclusión social y promover la participación comunitaria.

Actuación	Programas para Infancia y Familia
Número de programas de cada tipo de los contemplados en el catálogo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a los Ayuntamientos que es apoyado	68 E. verano 15 E. Madres y Padres 11 Aula Abierta 3 Normalización escolar de menores en riesgo 7 Prevención y abordaje de la conflictividad y/o dificultad en familias con adolescentes 2 Promoción Personas con Discapacidad 3 Prevención socio-sanitaria en familias con menores de 0 a 4 años

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Actuación	**Programas para Infancia y Familia**
Número estimado de personas menores que participarán, desglosado según sexo.	**7.242 M** **8.564 H**
Nº personas atendidas en el programa "Mejora en la calidad de vida a personas usuarias de los servicios sociales comunitarios con deficiencias motóricas y/o cognitivas para la adherencia a tratamientos farmacológicos"	**0**

Actuación	**Apoyar el desarrollo del programa municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas sin valoración de su situación de dependencia**
Número de personas atendidas	**39** **32 M** **7 H**
Número de personas contratadas para realizar la atención domiciliaria, desglosado según sexo	**10 M**

E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.

Actuación	**Subvención a Ayuntamientos para ayudas de emergencia social**
Nº subvenciones concedidas	**103**
Importe total concedido	**455.000 €**
Importe medio y rango de las ayudas concedidas	**4.417,48 €** **7.800 RANGO**

Actuación	**Apoyo a la formación de personas en riesgo de exclusión social**
Número de personas solicitantes	**283** **77 H** **216 M**
Nº de personas beneficiarias, desglosado según sexo	**246** **63 H** **183 M**

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

Actuación	**Apoyo al desarrollo de programas de fomento de la participación social**
Nº estimado de personas con las que se trabajará.	**5.011 H** **4.596 M**
Nº medio de entidades que participarán en los programas.	**4**

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Actuación	Conv. Subv. a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro
Nº de entidades que solicitan una subvención	105
Nº de entidades que reciben una subvención según las materias para las que lo hacen	31 Discapacidad 19 Personas Mayores 12 Adicciones 10 Igualdad 8 Juventud 5 Infancia 3 Inmigración
Nº de entidades beneficiarias según el ámbito de actuación: local, comarcal o provincial	N.D.

N.D.-No disponible

Actuación	Concesión directa subvenciones a entidades privadas, nominativas
Nº de entidades que solicitan una subvención	11
Nº de entidades que son apoyadas	11

Actuación	Concesión directa subvenciones a entidades privadas
Nº de solicitudes para la realización de programas y para inversiones	7

G. Promover la participación juvenil ofreciendo recursos y posibilidades a los y las jóvenes.

Actuación	Plan de asistencia financiera a municipios en materia de juventud
Nº de solicitudes presentadas	90
Nº solicitudes atendidas	90

Actuación	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en materia de juventud
Nº de entidades que han participado en la convocatoria.	9
Nº de entidades beneficiarias	7

Actuación	V Festival Cortos contra la V.G.	Premios provinciales Emprende e Innova	Premios provinciales de diseño gráfico Creativ@s
Número de empresas que se presentan en la categoría “Empresa Joven”.		7	
Porcentaje de empresas que se presentan a la categoría “Empresa Joven” en relación al número total de empresas que se presentan.		18% 7 de 39	

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Actuación	V Festival Cortos contra la V.G.	Premios provinciales Emprende e Innova	Premios provinciales de diseño gráfico Creativ@s
Nº participantes por sexo	8 3 M 5 H	3 1 M 2 H	No convocado

“

Jaén, a 10 de febrero de 2020.- La Diputada de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

cve: BOP-2020-626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2020/395 *Aprobación Padrón Tasa por Entrada y Salida de Vehículos (VADOS) 2019.*

Edicto

D. Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha procedido a la aprobación del Padrón Anual relativo a la Tasa por Entrada y Salida de Vehículos (Vados), correspondiente al ejercicio 2019.

El plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales y el pago de las deudas podrá realizarse en cualquiera de las modalidades de cobro señaladas en las letras a) y b) del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación en los lugares, días y horas de costumbre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones y de la interposición, en su caso, de los recursos señalados en el art. 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albanchez de Mágina, a 29 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

cve: BOP-2020-395
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2020/401 *Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General.*

Edicto

Don José Luís Agea Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 14, de fecha 20 de enero de 2020, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017.

Lo que se publica haciéndose saber que, contra dicha resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 216/2017, de 10 de octubre, cuyas características son:

- Grupo: C2.
- Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar.
- Número de vacantes: una.
- Denominación: Auxiliar de Administración General.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

cve: BOP-2020-401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se ajustarán al modelo contenido en el Anexo I.

Se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

2.- Fotocopia del Título Académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las

cve: BOP-2020-401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Composición. -De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Con respeto a lo antecedente, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

a) Presidente: Un empleado público con titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, designado por el Sr. Alcalde.

b) Vocales: Tres empleados públicos con titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, designados por el Sr. Alcalde

c) Secretario: El funcionario municipal que designe el Alcalde, que tendrá voz pero no voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos, conforme al art. 24 de la citada Ley 40/2015.

3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo: del Presidente, dos vocales y el Secretario, titulares y/o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

cve: BOP-2020-401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

SEXTA.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra “Q”, conforme a la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E. núm. 66, de 18 de marzo de 2019).

Cada aspirante irá provisto de su D.N.I. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

SÉPTIMA. - PRUEBAS SELECTIVAS

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de oposición y constará de una única fase con los ejercicios que se indican.

La oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba Teórica (puntuación máxima 10 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas tipo test, en un tiempo máximo de sesenta minutos, sobre el contenido del temario que se contiene en el Anexo II.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

cve: BOP-2020-401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cada respuesta correcta se valorará con 0,50 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que para pasar a la siguiente prueba, la práctica, será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

b) Prueba Práctica (puntuación máxima 10 puntos): Consistirá en resolver un supuesto práctico, con respuestas cortas o alternativas, en relación con las materias del programa contenido en el Anexo II, en un tiempo no superior a 75 minutos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que será preciso obtener, como mínimo 5 puntos.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

OCTAVA. - SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Las calificaciones se realizarán por el Tribunal calificador conforme al sistema de calificación establecido en esta base.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

La calificación global de la prueba será la suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante en cada una de las pruebas, teórica y práctica.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Auxiliar de Administración General.

NOVENA. - RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de los resultados de calificación de los aspirantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de

cve: BOP-2020-401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria establecidos en la Base Segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de un mes.

UNDÉCIMA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes a contar de la terminación del plazo de los veinte días señalados en dicha base, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Auxiliar de Administración General al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes debiendo previamente formalizar un acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, así como prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

DUODÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECIMOTERCERA. - RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

cve: BOP-2020-401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa)

cve: BOP-2020-401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que aspira: PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD PERTENECIENTE AL GRUPO C.2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR. AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR (Jaén)			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: OPOSICIÓN	Naturaleza: PROPIEDAD	Oferta de Empleo Público: 2017

Identificación del interesado

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha nacimiento:	Lugar nacimiento:	Provincia nacimiento
Domicilio: (a efectos de notificaciones)	Número:	Piso:	
Localidad del domicilio:	Provincia del domicilio:	Teléfono:	

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc)

DECLARACIÓN:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en las Bases de convocatoria arriba identificada.

En_____a____de_____de_____

Fdo.:_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR (Jaén)

cve: BOP-2020-401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.

2. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y Disposiciones generales.

3. El Municipio: concepto y elementos El término Municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

5. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento Administrativo Local: incoación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

6. Especialidades del Procedimiento Administrativo local. El registro de entrada y salida. Funcionamiento de los órganos colegiados; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

7. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El servicio público local. La responsabilidad de la Administración

8. Los Bienes de las Entidades Locales. El dominio Público. El patrimonio privado de las mismas.

9. La contratación administrativa en la esfera loca. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

10. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, Deberes e incompatibilidades.

11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

12. Estudio especial de los ingresos Tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

13. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.

14. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

cve: BOP-2020-401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

15. Los servicios de información administrativa. La administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano.

16. Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, de Promoción de la igualdad de Género en Andalucía: objeto; ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. La Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de prevención y protección integral contra la violencia de género: objeto; ámbito de aplicación; Principios rectores; investigación; sensibilización y prevención.

17. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal y su reglamento de desarrollo: objeto y régimen Jurídico. Principios de la protección de datos: calidad de los datos, derecho de información en la recogida de datos, consentimiento del afectado, datos especialmente protegidos, deber de secreto. Derechos de los ciudadanos: acceso, rectificación, oposición, cancelación. Ficheros de titularidad pública: creación, modificación o supresión.

Chilluévar, a 29 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, JOSE LUIS AGEA MARTINEZ.

cve: BOP-2020-401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2020/634 *Aprobación inicial de la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de Modificación de las Bases Ejecución del Presupuesto Municipal 2017 Prorrogado para el ejercicio 2019.

Conforme establece el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 07 de febrero de 2020.- La Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

cve: BOP-2020-634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/616 *Bases para la selección de un Técnico/a de Emergencias, Protección Civil y Prevención para el Departamento de Bomberos Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Linares.*

Anuncio

Por Resolución núm. 36, de fecha 10 de febrero de 2020, del Concejal-Delegado de Función Pública mediante delegación otorgada por Decreto de 18 de junio de 2019, se ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Visto que existen necesidades en el SPEIS en materia de prevención de riesgos laborales y protección civil ante las exigencias normativas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales, que precisan ser atendidas con urgencia hasta tanto se materialicen los procesos reglados de cobertura de vacantes.

Visto el Programa denominado “Ejecución del Proyecto de Actuación sobre el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento” suscrito por la Jefatura del S.P.E.I.S. y el Concejal Delegado de Protección Civil, Emergencias y Movilidad, cuyo desarrollo y ejecución se prevé a partir de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2020.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en concreto, el art. 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Bases para la selección de un Técnico/a de Emergencias, Protección Civil y Prevención para el Departamento de Bomberos Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamente del Excmo. Ayuntamiento de Linares, como Funcionario/a Interino/a por Programas y constitución de Bolsa de Empleo Temporal para sustituciones transitorias y refuerzo temporal del programa que motiva este proceso selectivo.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo: Proceder a la Convocatoria pública del proceso selectivo.

Tercero: Publicar la convocatoria y bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica https://linares.sedelectronica.es

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS (SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR PROGRAMAS, Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA SUSTITUCIONES TRANSITORIAS Y REFUERZO TEMPORAL DEL PROGRAMA QUE MOTIVA ESTE PROCESO SELECTIVO.

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando se ocupa de los funcionarios interinos en su artículo 10.1º, define a éstos como aquellos empleados público que «por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: (...) c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto (...)».

El funcionario interino de programa implica un nombramiento para tareas determinadas y concretadas mediante una acción programada previamente, se trata de atender una necesidad determinada y concretada mediante una acción programada previamente, actividades que detalladas en el Programa emitido por la Jefatura del SPEIS (Expediente 1816/2020) siendo los objetivos del Programa:

A) Mejorar plazos, definir, consolidar y proyectar un área más ágil, que permita aún más, mejorar su funcionamiento.

B) Fomentar las interconexiones de las diversas áreas municipales.

C) Apoyar la coordinación general del área de Emergencias y Protección Civil.

Objetivos contextualizados y enmarcados en el impulso de la instrumentalización y planificación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

PRIMERA.-OBJETO.

La presente convocatoria se efectúa, por razón de urgencia y necesidad, y con el fin de seleccionar mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, y con carácter interino por programas, un Técnico/a de Emergencias, Protección Civil y Prevención para el Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento, Grupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Denominación Técnico/a de Emergencias, Protección Civil y Prevención para el Departamento de Bomberos y confección de lista de reserva temporal para posibles sustituciones transitorias y refuerzo temporal del programa que motiva este proceso.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases específicas se adecuan a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERA.-PUBLICIDAD.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Específicas y su convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares https://linares.sedelectronica.es.

Una vez realizada la publicación de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, todas las actuaciones posteriores serán únicamente publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares.

- *Naturaleza y características del perfil a seleccionar:* Técnico/a de Emergencias, Protección Civil y Prevención para el Departamento de Bomberos.

- Nombramiento como Funcionario/a Interino/a por Programas (Nombramiento vinculado su objeto y duración a la ejecución del programa de carácter determinado y de duración limitada en el tiempo, que obra en el Expediente tramitado al efecto).

- *Duración:* El establecido en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- *Jornada:* Con jornada a tiempo completo.

- *Grupo de Clasificación:* A2 Nivel: 22

- Las retribuciones se ajustarán a las establecidas en esta Administración para el personal de nuevo acceso, asimiladas a las fijadas para el mismo Grupo y Subgrupo en la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Linares, tras la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2020.

CUARTA.-REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a o Título de Grado equivalente.

d) Estar en posesión del Título de Master en prevención de riesgos laborales en las tres especialidades o disciplinas preventivas: seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicosociología, atendiendo al principio de especialidad.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

h) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por parte del Servicio de Prevención.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Órgano de Selección adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

QUINTA-FUNCIONES:

El objetivo fundamental y la necesidad de incorporar un Técnico/a del Servicio de Prevención de Incendios del SPEIS del Excmo. Ayuntamiento de Linares durante un tiempo limitado, es impulsar y promover medidas de prevención de incendios en la ciudad de Linares, siguiendo las directrices e instrucciones de la normativa vigente en el marco de las competencias determinadas en la misma y promoción de medidas para el control de normativa en Prevención de Riesgos Laborales en los Servicios de Emergencias. Realizando entre otras las siguientes funciones y actividades: Servir de soporte en la elaboración de informes sobre proyectos para la tramitación de licencias, según las competencias establecidas. Recurso para la Inspección de locales y edificios para la obtención de licencias de funcionamiento. Supervisión de los Planes de Autoprotección exigibles por normativa contra incendios. Información sobre normativa de aplicación por consulta escrita o presencial. Instar la gestión y coordinación en materia de Emergencias y Protección Civil. Elaboración de trabajos y estudios para la mejora continua de la normativa de carácter local. Funciones específicas relacionadas con el cumplimiento de normativa en Prevención de Riesgos Laborales. Control de la edificación en cuanto a la accesibilidad de los vehículos del SPEIS de Linares, funciones todas ellas a realizar bajo la supervisión y

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

directrices de la Jefatura del Servicio.

SEXTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases Especificas y su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica: https://linares.sedelectronica.es.

SÉPTIMA. SOLICITUDES:

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para la selección de un/a Técnico/a de Emergencias, Protección Civil y Prevención para el Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares, deberán cumplimentarse en el modelo normalizado oficial que figura como Anexo I, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de Linares sito C/ Hernán Cortes núm. 24 de Linares, en días laborales dentro del plazo estipulado, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán presentarse en el Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares http://www.ciudaddelinares.es/, debiendo para ello disponer de Certificado digital FNMT o DNIe.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Linares en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de participación, según modelo ANEXO I incluido en las presentes bases.

b) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen, el importe a ingresar es de 31€ y se efectuará en el número de cuenta ES65 2038 3624 71 6400002344 del Banco BANKIA o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros la plaza a la que se oposita, el nombre y apellidos del/la aspirante y también DNI, aun cuando sea impuesto por persona distinta, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora (B.O.P. de Jaén núm. 133, de 13 de julio de 2016).

c) Fotocopia del DNI en vigor.

d) Fotocopia de la titulación exigida en la Base Tercera, o justificante del abono de los derechos de expedición, o, en su caso, documentación que acredite la equivalencia.

e) Fotocopia del permiso de conducción de la clase B.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

f) Impreso de Autobaremo debidamente cumplimentado y firmado. No serán tenidos en consideración los méritos no alegados en el citado impreso y no justificados debidamente.

En ningún caso el pago de la cantidad correspondiente en concepto de participación en proceso selectivo supondrá sustitución del trámite de presentación de la instancia de participación en proceso selectivo en tiempo y forma.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuesto de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los/as interesados/as.

OCTAVA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, en su caso y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios de las sede electrónica https://linares.sedelectronica.es, para que los y las aspirantes excluidos/as expresamente, si los hubiere, así como quienes no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar el defecto, que por su naturaleza sea subsanable, que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido. De no existir aspirantes excluidos/, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo señalado en el apartado anterior de subsanación de defectos y corrección de errores, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución del Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y se determinará la fecha y hora de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica: https: //linares.sedelectronica.es, a efectos meramente informativos.

El resto de los anuncios relativos al proceso selectivo convocado se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica: https://linares.sedelectronica.es.

NOVENA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de este órgano de selección. Tampoco podrán formar parte del mismo los representantes sindicales, ni órganos unitarios de representación del personal.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a, el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y cuatro vocales que se nombrarán junto a sus suplentes por Resolución de Alcaldía, haciéndose público en la misma de la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, entre quienes deberán estar presentes el Presidente/a y el Secretario/a. Podrán actuar indistintamente los titulares y sus correspondientes suplentes.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el RD 364/1995, de 10 de marzo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.-PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento de selección constará de dos fases: Concurso y Oposición.

Fase de Concurso:

Será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

El concurso supondrá, el porcentaje del 25% de la máxima puntuación que se puede alcanzar en la totalidad del procedimiento de selección.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo establecido al efecto en el Anexo 3 mediante Impreso de Autobaremación que se adjuntará a la instancia para participar en el proceso selectivo, debiendo justificarlos documentalmente aportando fotocopias.

La fase de concurso estará conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo, que en todo caso tendrá la calificación de provisional y se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión del Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por los y las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por éstos/as. En dicho proceso de verificación del autobaremo el Tribunal calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes, en el caso de méritos no valorables conforme al baremo

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de méritos, por cualquier circunstancia debidamente motivada.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, se ajustarán en todo caso al Baremo establecido en la presente convocatoria como ANEXO 3 serán los acreditados documentalmente junto a la instancia y autobaremados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los/as aspirantes. Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El baremo de Méritos, contiene tres apartados, que supondrán un porcentaje del concurso indicado a continuación:

- Formación: 50%
- Experiencia Profesional:50%

En el apartado de Formación se contemplará: (máximo por este apartado 10 puntos).

Cursos de Formación, Jornadas y Talleres relacionados con el temario de la convocatoria y/o las funciones a desarrollar, siempre que se trate de acciones formativas organizadas: por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), por una Universidad, por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales y/o por Institución Sindical, u otra Institución pública o privada, siempre que cuente con la homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Su valoración se ajustará al baremo anexo (Anexo 3).

En el apartado de Experiencia Profesional se contemplará: (máximo por este apartado 10 puntos).

Por el desempeño de funciones análogas a las de la categoría profesional objeto de la convocatoria en la Administración Local: 0,75 puntos por mes completo.

Por el desempeño de funciones análogas a las de la categoría profesional objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas y Empresas Privadas: 0,25 puntos por mes completo.

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante la correspondiente certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a.

La experiencia como Técnico/a de Prevención de Incendios en otras Empresas se acreditará mediante contratos de trabajo, vida laboral y/o alta en autónomo/a.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La experiencia en las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación expedida por el por el Secretario de la Corporación en la que debe constar con claridad el vínculo laboral y los periodos trabajados, no valorándose aquellos justificantes que no cumplan esta condición, ni otros documentos que no se atengan a lo expuesto y que planteen duda sobre los aspectos señalados.

Para acreditar la experiencia en la actividad privada se exige un certificado de empresa en el que se especifique el tiempo efectivamente trabajado, expresando fecha de alta y baja, funciones realizadas, grupo de cotización y categoría profesional, o bien contrato de trabajo junto con sus correspondientes prórrogas. Además en ambos casos, se acompañará necesariamente la vida laboral del trabajador.

En caso de trabajadores autónomos, trabajadores por cuenta propia y trabajadores liberales, se debe aportar documento oficial que acredite todo lo anteriormente expuesto (alta IAE, vida laboral, etc.).

Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, en relación con el programa que figura a continuación como Anexo 4, y su puntuación máxima equivaldrá al 75% de la puntuación final del proceso selectivo:

a) *Primer ejercicio:* De carácter teórico, consistirá en contestar un test de 85 preguntas con 4 respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta, siendo solamente una de las opciones la correcta, en el plazo máximo que determine el tribunal.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará a razón de la cuarta parte del valor de cada respuesta correcta.

b) *Segundo ejercicio:* De carácter práctico. Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, en el plazo máximo que determine el tribunal, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con el ejercicio de las funciones propias del perfil a seleccionar.

Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Se valorarán los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto y la capacidad de relacionar los mismos, la idoneidad de la solución planteada, el rigor analítico, la referencia a la normativa de aplicación, la sistemática y la claridad expositiva en el planteamiento, la argumentación y la formulación de conclusiones, así como la calidad de la redacción.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de la prueba.

c) *Tercer ejercicio:* Entrevista Técnica. Consistirá en la breve contestación oral de 5 preguntas que planteará el Tribunal Calificador referidas a las Materias Específicas del

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Programa (Anexo 4). Las contestaciones deberán ser breves y concisas y desarrollarse en los límites de tiempo concedido para este tercer ejercicio.

Las personas candidatas que hayan superado los dos ejercicios eliminatorios anteriores serán convocadas de manera individualizada a la realización de la Entrevista Técnica, su finalidad será la comprobación de los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los y las aspirantes, así como la utilización adecuada de la terminología técnica.

La duración total del ejercicio será de quince minutos. Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. La calificación del ejercicio se efectuará por asignación de dos puntos como máximo para cada pregunta con un máximo absoluto para todo el ejercicio de 10 puntos.

El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios cuyas características técnicas así lo permitan sean corregidos sin que nadie conozca la identidad de los/as aspirantes. Aquellos/as aspirantes en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidos del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo. En caso de empate se resolverá atendiendo la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

DECIMOPRIMERA.-LISTA DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DEL ORGANO DE SELECCIÓN.

Una vez terminada la calificación de los y las aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la lista provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios. Dicha lista provisional irá ordenada por orden de puntuación decreciente.

Contra esta lista provisional podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. Dichas alegaciones serán decididas en la lista definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la lista definitiva de aprobados/as por orden de puntuación decreciente, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y la calificación global y este Órgano de Selección elevará propuesta de nombramiento de funcionario/a interino por programas a favor del aspirante que mayor puntuación hayan obtenido.

Simultáneamente el Tribunal elevará propuesta a la Presidencia de este Ayuntamiento para que resuelva la incorporación de las cinco personas que mayor puntuación hayan obtenido a la Bolsa de Empleo Temporal para sustituciones transitorias y/o para refuerzo temporal del programa que motiva este procedimiento. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación. A estos efectos se dictará Resolución de Alcaldía de constitución de Bolsa de trabajo temporal de Técnico de Emergencias, Protección Civil y

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Prevención, únicamente con los/as cinco aspirantes que mayor calificación final hayan obtenido.

DECIMOSEGUNDA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El o la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Función Pública, cuando sea requerido para ello, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Si dentro del plazo que se indique y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente, procederá al nombramiento del aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

DECIMOTERCERA.-FORMALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez justificado que el/la interesado/a reúne todos los requisitos exigidos, el órgano competente de este Ayuntamiento, acordará la formalización del nombramiento del aspirante propuesto/a por el Órgano de Selección como funcionario interino por programas.

DECIMOCUARTA.-FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Únicamente las cinco primeras personas que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso de selección son las personas incluidas en la Bolsa de Empleo Temporal para sustituciones transitorias y/o para refuerzo temporal del programa que motiva este procedimiento con la categoría temporal de Técnico de Emergencias, Protección Civil y Prevención, con nombramiento como funcionario interino por programas.

La Bolsa formada de acuerdo a la presente convocatoria, tendrá una vigencia de dos años prorrogable como máximo a otros dos, en caso de estimarlo conveniente esta Administración, sin estar por ello sujeta a actualización.

La forma normal de localización será la telefónica y/o mediante notificación remitida al domicilio conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio. Cuando se produzca un llamamiento, los/as aspirantes presentarán en el plazo de 24 horas los documentos necesarios para formalizar el mismo. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/de la aspirante siguiente en la bolsa causando baja de la misma.

Será de aplicación al personal inscrito en la Bolsa de Trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Causan **baja en la Bolsa de Trabajo** las siguientes circunstancias:*

1. En el supuesto de que un/a aspirante rechazara la oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta la no comparecencia del aspirante en el plazo de 24 horas desde su llamamiento o notificación.

2. Quienes renuncien a una incorporación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez nombrados.

3. El incumplimiento de normas de incompatibilidad.

4. La falsedad en la documentación presentada y aquellos separados mediante separación del servicio firme.

5. La no presentación de la documentación necesaria para la normalización del nombramiento como funcionario/a interino/a por programa.

La baja será para todo el período de vigencia de la Bolsa, desapareciendo el/la candidato/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de oferta, por los que no dará lugar a la baja en la Bolsa las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los aspirantes:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

DECIMOQUINTA.-IMPUGNACIÓN, INCIDENCIAS O RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso - administrativa.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS (SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR PROGRAMAS, Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA SUSTITUCIONES TRANSITORIAS Y REFUERZO TEMPORAL DEL PROGRAMA QUE MOTIVA ESTE PROCESO SELECTIVO.

ANEXO 1

SOLICICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.-DATOS DEL INTERESADO/A:

Apellidos:	
Nombre:	D.N.I.:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Provincia:
Teléfonos de Contacto:	E-mail:

2.-DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

El/la abajo firmante **DECLARA,** bajo su responsabilidad, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases y ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Que conoce y acepta en su totalidad el contenido de las Bases. Así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales.

La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria.

El/La abajo firmante autorizo, para que por parte del Ayuntamiento de Linares se recabe de las Administraciones Públicas competentes cuanta información o documentación sea necesaria para comprobar la veracidad de los requisitos de admisión, méritos y resto de circunstancias que alego.

En Linares, a____, de_____, de 2020

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.:_____

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO 2

IMPRESO DE AUTOBAREMACIÍN DE LA FASE DE CONCURSO

PROCESO SELECTIVO: TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS.

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	D.N.I/PASAPORTE O núm. IDENTIDAD EXTRANJERO:

2	AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS

2.1. FORMACIÓN (MÁXIMO POR ESTE APARTADO 10 PUNTOS)

Cursos de Formación, Jornadas y Talleres relacionados con el temario de la convocatoria y/o las funciones a desarrollar, siempre que se trate de acciones formativas organizadas: por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), por una Universidad, por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales y/o por Institución Sindical, u otra Institución pública o privada, siempre que cuente con la homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, que se justificarán con el correspondiente certificado, valorándose conforme a la escala establecida en el Baremo Anexo 3.

Documentos nº _____

DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	núm. HORAS	PUNTOS

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO POR ESTE APARTADO 10 PUNTOS)

Por el desempeño de funciones análogas a las de la categoría profesional objeto de la convocatoria en la Administración Local: **0,75 puntos** por mes completo.

Documentos nº _____

MESES	PUNTOS

Por el desempeño de funciones análogas a las de la categoría profesional objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas y Empresas Privadas: **0,25 puntos** por mes completo.

Documentos n º _____

MESES	PUNTOS

Observaciones: El concurso supondrá, el porcentaje de 25% de la máxima puntuación del Procedimiento Selectivo.

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efecto en caso contrario.

El/La abajo firmante autorizo, para que por parte del Ayuntamiento de Linares se recabe de las Administraciones Públicas competentes cuanta información o documentación sea necesaria para comprobar la veracidad de los requisitos de admisión, méritos y resto de circunstancias que alego.

En ……..a……..de……de 2020
EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.:_____

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO 3

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

1) *Formación* (máximo por este apartado 10 puntos)

Cursos de Formación, Jornadas y Talleres relacionados con el temario de la convocatoria y/o las funciones a desarrollar, siempre que se trate de acciones formativas organizadas: por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), por una Universidad, por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales y/o por Institución Sindical, u otra Institución pública o privada, siempre que cuente con la homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, que se justificarán con el correspondiente certificado:

- Entre 10 y 19 horas lectivas: **0,50 puntos** por cada uno.
- Entre 20 y 39 horas lectivas: **0,75 puntos** por cada uno.
- Entre 40 y 99 horas lectivas: **1 punto** por cada uno.
- Entre 100 y 299 horas **1,50 puntos** por cada uno.
- Entre 300 y 999 horas lectivas **2 puntos** por cada uno.
- Entre 1.000 y 1.999 horas lectivas **3 puntos** por cada uno.
- Más de 1.999 horas lectivas **5 puntos** por cada uno.

2) *Experiencia Profesional* (máximo por este apartado 10 puntos) Se justificará conforme lo dispuesto en la Base Décima de las Bases de Selección.

Por el desempeño de funciones análogas a las de la categoría profesional objeto de la convocatoria en la Administración Local: **0,75 puntos** por mes completo.

Por el desempeño de funciones análogas a las de la categoría profesional objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas y Empresas Privadas: **0,25 puntos** por mes completo.

El concurso supondrá, el porcentaje de 25% de la máxima puntuación de Procedimiento Selectivo.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO 4

PROGRAMA: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

A. *Materias comunes.*

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución.

TEMA 2. El Gobierno y la Administración en la Constitución Española. Organización administrativa de la Administración General del Estado. El sector público según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: principios de actuación y funcionamiento.

TEMA 3. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 4. El Municipio: organización en municipios de régimen general. El Gobierno Municipal.

TEMA 5. Personal al servicio de la Administración. Los Funcionarios Públicos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios.

TEMA 6. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

TEMA 7. La responsabilidad administrativa: Procedimiento.

TEMA 8. Las Haciendas Locales. Concepto de presupuesto. Las Bases de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias y su tramitación: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos, los proyectos de gasto. Ejecución de los gastos públicos.

TEMA 9. Los Bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los contratos administrativos: naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos.

TEMA 10. Las políticas públicas de igualdad de oportunidades. Transversalidad de género: concepto de Mainstreaming. Políticas de igualdad del Ayuntamiento de Linares. Significado y alcance de los Planes de Igualdad en la Administración Local.

B. *Materias específicas*

TEMA 11. Naturaleza del fuego: Reacción química. Reacciones exotérmica y endotérmica. Combustión. Tipos de combustión. Resultados de la combustión: humos, calor, llamas y gases. Triángulo y tetraedro del fuego. Mecanismos de extinción.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TEMA 12. Agentes extintores y su aplicación. Agua: métodos de extinción. Espuma: generalidades, tipos de espuma y su empleo, generadores y proporcionadores. Polvo químico: gases.

TEMA 13. Extintores portátiles. Agente extintor. Carga. Tiempo de funcionamiento. Alcance medio. Eficacia. Seguridad y mantenimiento. Consejos generales de utilización.

TEMA 14. Instalaciones fijas de extinción. Hidrantes. Bocas de incendio equipadas. Mangueras. Lanzas. Redes de agua: componentes. Columna seca. Racores y adaptadores.

TEMA 15. Sistemas de detección y alarma de incendios. Concepto. Tipos de detectores. Pulsadores de alarma.

TEMA 16. Exigencia básica SI 1 - Propagación interior. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación. Compartimentación en sectores de incendio. Locales y zonas de riesgo especial. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios. Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.

TEMA 17. Exigencia básica SI 2 - Propagación exterior. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación. Medianerías y fachadas. Cubiertas.

TEMA 18. Exigencia básica SI 3 - Evacuación de ocupantes. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación. Compatibilidad de los elementos de evacuación. Cálculo de la ocupación. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación. Dimensionado de los medios de evacuación. Protección de las escaleras. Puertas situadas en recorridos de evacuación. Señalización de los medios de evacuación. Control del humo de incendio. Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio.

TEMA 19. Exigencia básica SI 4 - Instalaciones de protección contra incendios. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación. Dotación de instalaciones de protección contra incendios. Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios.

TEMA 20. Exigencia básica SI 5 - Intervención de los bomberos. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación. Condiciones de aproximación y entorno a los edificios. Accesibilidad por fachada. Huecos de acceso a las plantas

TEMA 21. Exigencia básica SI 6 - Resistencia al fuego de la estructura. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación. Generalidades. Resistencia al fuego de la estructura. Elementos estructurales principales. Elementos estructurales secundarios. Determinación de los efectos de las acciones durante el incendio. Determinación de la resistencia al fuego.

TEMA 22. Anejo SI-A Terminología. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TEMA 23. Sección SUA 4. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Alumbrado normal en zonas de circulación. Alumbrado de emergencia.

TEMA 24. Sección SUA 5. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación. Ámbito de aplicación. Condiciones de los graderíos para espectadores de pie.

TEMA 25. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Productos de protección contra incendios.

TEMA 26. Empresas instaladoras y empresas mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 27. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 28. Inspecciones periódicas de Instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 29. Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.

TEMA 30. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 31. Medios humanos mínimos en empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios.

TEMA 32. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Objeto. Ámbito de aplicación. Compatibilidad reglamentaria.

TEMA 33. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

TEMA 34. Proyectos de construcción e implantación. Puesta en marcha del establecimiento industrial. Protección contra incendios.

TEMA 35. Inspecciones periódicas. Inspecciones. Periodicidad. Programas especiales de inspección contra incendios. Medidas correctoras en los establecimientos industriales.

TEMA 36. Actuación en caso de incendio. Comunicación de incendios. Investigación de incendios en los establecimientos industriales.

TEMA 37. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios. Caracterización. Condiciones de la construcción. Requisitos de las instalaciones. Normalización.

TEMA 38. Responsabilidad y sanciones. Incumplimiento del reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

TEMA 39. Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TEMA 40. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco.

TEMA 41. Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.

TEMA 42. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

TEMA 43. Elaboración de los Planes de Autoprotección. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla. Inventario, análisis y evaluación de riesgos. Inventario, análisis y evaluación de las medidas y medios de autoprotección. Programa de mantenimiento de instalaciones.

TEMA 44. Plan de actuación ante emergencias. Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior. Implantación del Plan de Autoprotección. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

TEMA 45. Funciones de la Comisión Nacional de Protección Civil en materia de autoprotección.

TEMA 46. Registro de los Planes de Autoprotección. Promoción y fomento de la Autoprotección. Régimen sancionador.

TEMA 47. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Definiciones. Principios de la acción preventiva.

TEMA 48. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Técnicas preventivas.

TEMA 49. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Actuaciones de las Administraciones públicas.

TEMA 50. Derechos y deberes: el derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber empresarial de protección. Situaciones de riesgo grave e inminente. Protección de trabajadores especialmente sensibles a riesgos. Obligaciones de los trabajadores.

TEMA 51. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.

TEMA 52. Información, consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Formación de los trabajadores.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TEMA 53. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores en materia de prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 54. Disposiciones mínimas sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Criterios para el empleo de la señalización. Tipos de señalización.

TEMA 55. El síndrome del edificio enfermo. Conceptos básicos. Características comunes a los edificios enfermos. Posibles factores de riesgo. Efectos sobre la salud. Estrategias de investigación y evaluación. Medidas preventivas y de control.

TEMA 56. Protección colectiva: Concepto de protección colectiva, criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.

TEMA 57. Utilización de equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual (EPI). Mantenimiento de los EPI. Tipos de EPI. La elección de los EPI. El mercado único europeo y el diseño y comercialización de los EPI.

TEMA 58. Clasificación en función de las características de resistencia al fuego de los elementos y productos de construcción. Definiciones y simbología.

TEMA 59. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Actuaciones del Sistema Nacional de Protección Civil. Red Nacional de Información sobre Protección Civil.

TEMA 60. Prevención de riesgos de protección civil. Medidas de protección civil.

TEMA 61. Planificación. Respuesta inmediata a las emergencias. Evaluación e inspección del Sistema Nacional de Protección Civil. Emergencias de interés nacional.

TEMA 62. Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 63. Competencias de los órganos de la Administración General del Estado en materia de Protección Civil. Cooperación y coordinación. Los recursos humanos del Sistema Nacional de Protección Civil. Régimen sancionador en materia de Protección Civil.

TEMA 64. Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

TEMA 65. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Objeto, ámbito, principios de actuación, derechos y deberes.

TEMA 66. Actuaciones en materia de protección civil en emergencias. Previsión, prevención, planificación, evaluación de la planificación, simulacros.

TEMA 67. Gestión de emergencias no catastróficas. Colaboración e información. Relaciones interadministrativas.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TEMA 68. Coordinación integrada de urgencias y emergencias. Organización del sistema. El Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía. La Comisión de Protección Civil de Andalucía.

TEMA 69. Prevención y extinción de incendios y salvamento. Servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento. Agentes de emergencia de empresa. Funciones de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

TEMA 70. Infracciones y sanciones de la Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Linares, a 10 de febrero de 2020.- El Concejal-Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

cve: BOP-2020-616
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2020/622 *Modificación de la Plantilla de Personal.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 06 de febrero de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento, encontrándose expuesto en las oficinas de Secretaría para que, quienes se consideren interesados, puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado, se considerará aprobado definitivamente.

Marmolejo, a 11 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2020-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2020/623 *Aprobación del Documento de Ordenación del personal temporal.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2020, acordó la aprobación del Documento de Ordenación del personal temporal, en los términos que se establecen a continuación:

"Primero: Aprobar el Documento de Ordenación del Personal Temporal del Ayuntamiento de Marmolejo, en el que se contiene la siguiente relación de Puestos:

	CODIGO	PUESTO	JORNADA
1	FC A1.01	Asesora Jurídica. Administración Especial, subescala Técnica, clase superior.	Tiempo Completo
2	LB A2.01	Directora Escuela Infantil	Tiempo Completo
3	LB C1.01	Directora Taller Ocupacional	Tiempo Completo
4	LB C1.02	Informadora Centro Información Mujer	Tiempo Completo
5	LB C1.03	Coordinador de Deportes	Tiempo Completo
6	LB C2.01	Monitor/a Taller Ocupacional	Tiempo Parcial
7	LB C2.02	Monitor/a Taller Ocupacional	Tiempo Completo
8	LB C2.03	Oficial Mantenimiento de Servicio	TiempoCompleto
9	LB C2.04	Fontanero	Tiempo Completo
10	LB C2.05	Operario mantenimiento deportes	Tiempo Completo
11	LB C2.06	Monitor de Deportes	Tiempo Completo
12	LB C2.07	Monitor de Deportes	Tiempo completo
13	LB C2.08	Ayudante de Biblioteca	Tiempo completo
14	LB C2.09	Animador Juvenil	Tiempo completo
15	FC C2.10	Auxiliar Administrativo. Administración General, subescala auxiliar	Tiempo Completo
16	FC C2.11	Auxiliar Administrativo. Administración General, subescala auxiliar	Tiempo completo
17	FC C2.12	Auxiliar Administrativo. Administración General, subescala auxiliar	Tiempo completo
18	FC C2.13	Auxiliar Administrativo. Administración General, subescala auxiliar	Tiempo completo
19	FC C2.14	Auxiliar Administrativo. Administración General, subescalaauxiliar	Tiempo completo
20	FC C2.15	Auxiliar Administrativo. Administración General, subescala auxiliar	Tiempo completo
21	LB C2.16	Agente dinamizador Guadalinfo	Tiempo completo
22	LB E.01	Educadora-Cuidadora Escuela Infantil	Tiempo completo
23	LB E.02	Educadora-Cuidadora Escuela Infantil	Tiempo Parcial
24	LB E.03	Educadora-Cuidadora Escuela Infantil	Tiempo Completo
25	LB E.04	Educadora-Cuidadora Escuela Infantil	Tiempo Completo

cve: BOP-2020-623
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	CODIGO	PUESTO	JORNADA
26	LB E.05	Educadora-Cuidadora Escuela Infantil	Tiempo Completo
27	LB E.06	Educadora-Cuidadora Escuela Infantil	Tiempo Completo
28	LB E.07	Cocinera Escuela Infantil	Tiempo Completo
29	LB E.08	Guarda El Baldío	Tiempo Completo
30	LB E.09	Operario de Jardines	Tiempo Completo
31	LB E.10	Operario de Jardines	Tiempo Completo
32	LB E.11	Operario de Jardines	Tiempo Completo
33	LB E.12	Conserje de Servicios	Tiempo Completo
34	LB E.13	Operario, maquinaria	Tiempo Completo
35	LB E.14	Operario, conductor	Tiempo Completo
36	LB E.15	Operario servicios	Tiempo Parcial
37	LB E.16	Operario Cementerio	Tiempo completo
38	LB E.17	Locutora de Radio	Tiempo completo

LB: Laboral
FC: Funcionario

Segundo.-Se declara el carácter prioritario de las funciones y categorías profesionales contenidas en el presente documento por afectar al funcionamiento de los servicios esenciales encomendados a este Ayuntamiento, todos los puestos descritos se desempeñan en los sectores de servicios de administración y servicios generales, están dotadas presupuestariamente y están ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Dar publicidad de este acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de esta notificación. En caso contrario, la resolución notificada mediante este escrito recaerá en firme. Si pasado un mes desde la interposición del recurso no se hubiera notificado la resolución del recurso potestativo de reposición, éste se entenderá por desestimado.

Contra el presente y la desestimación del recurso potestativo de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en el que se notifique la resolución expresa de cualquiera de ellos, o de seis meses si no lo fuera, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con el art. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marmolejo, a 11 de febrero de 2020.- Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2020-623
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/631 *Aprobación del Padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a la propiedad privada correspondiente al año 2020.*

Edicto

El Alcalde-Presidente,

Hace saber:

Que el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, mediante Resolución número 293/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, ha aprobado el padrón relativo a la Tasa por Entrada de Vehículos a la Propiedad Privada, correspondiente al año 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Triana, número 7, de la Ciudad de Martos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados, podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de la Tasa por Entrada de Vehículos a la propiedad privada, se efectuará durante los días comprendidos ente el día 17 de febrero al 20 de abril de 2020, en cualquier Entidad Bancaria que tenga la condición de Entidad colaboradora en este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en calle Dolores Escobedo, 7, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por

cve: BOP-2020-631
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 20 de abril de 2020, es decir, último día del vencimiento del plazo voluntario de pago.

Martos, a 11 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2020-631
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/632 *Aprobación del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2020.*

Edicto

El Alcalde-Presidente,

Hace saber:

Que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, mediante Resolución número 293/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, ha aprobado el Padrón relativo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2020.

Dicho padrón se encuentran expuestos al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Dolores Escobedo, número 7, de la Ciudad de Martos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados, podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se efectuará durante los días comprendidos ente el día 17 de febrero al 20 de abril de 2020, en cualquier Entidad Bancaria que tenga la condición de Entidad colaboradora en este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en calle Dolores Escobedo, 7, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este

cve: BOP-2020-632
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 20 de abril de 2020, es decir, último día del vencimiento del plazo voluntario de pago.

Martos, a 11 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2020-632
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/419 *Publicación rectificación error edicto aprobación definitiva presupuesto publicado en el BOP número 18 de fecha 28 de enero y número de edicto 2020/315.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que advertido error material en el edicto de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 18 de fecha 28 de enero de 2020, edicto 2020/315, se procede a su rectificación.

Donde dice:

PREVISIÓN DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	5.684.666,84
	TOTAL	**12.210.913,97 €**

cve: BOP-2020-419
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Debe decir:

PREVISIÓN DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	5.684.666,85
	TOTAL	**12.210.913,98 €**

Torredonjimeno, a 29 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-419
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2020/404 *Aprobación definitiva del Presupuesto ejercicio 2020.*

Edicto

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hace saber:

Que ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2019, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio 2020, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 TRLRHL.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. en la forma que establece la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL DE 2020 POR CAPÍTULOS.

ESTADO DE GASTOS CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	640.892 €
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	545.502 €
3 Gastos financieros	11.210 €
4 Transferencias corrientes	200.744 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.398.348 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	636.150 €
7 Transferencias de capital	20.689 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	656.839 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A.1 + A.2)	2.055.187 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos financieros	6.000 €
9 Pasivos financieros	40.450 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (B)	46.450 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2.101.637 €**

cve: BOP-2020-404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE INGRESOS CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	522.500 €
2 Impuestos indirectos	12.000 €
3 Tasas y otros ingresos	244.040 €
4 Transferencias corrientes	766.762 €
5 Ingresos patrimoniales	71.660 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.616.962 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	0 €
7 Transferencias de capital	478.675 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	478.675 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A.1 + A.2)	2.095.637 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos financieros	6.000 €
9 Pasivos financieros	0 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (B)	6.000€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**2.101.637 €**

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD. (Aprobada junto con el Presupuesto Municipal General de 2019).

A.1) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

Nº PLZ	PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESC.	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL DE C.D.	OBSERVACIÓN
1	Secretaría-Intervención	Hab. Nal.	Sec. Inter	A1	28	Propiedad
1	Admtvo. Admón. General	Adm. Gr.	Admtvo.	C1	21	Propiedad
2	Auxiliar Admón. General	Adm. Gr.	Aux. Adt.	C2	18	*
2	Auxiliar Polic. Municipal	Adm. E.	Ser. Esp.	C2	10	Propiedad
1	Operar. Fontan. Jardin y demás servicios y obras municipales.	Adm. E.	Ser. Esp.	E	10	Propiedad
1	Encg. Gral. O. y Serv. M.	Adm. E.	Ser. Esp.	E	14	Propiedad
TOTAL = 08.						

* Uno de los puestos de trabajo está siendo desempeñado por una trabajadora con contrato de interinidad, ya que se encuentra vacante y hasta tanto se cubra de manera definitiva mediante el preceptivo procedimiento selectivo

B) PERSONAL LABORAL:

I) TRABAJADORES: Fijos.

- 1. Limpiadora Colegio Público y Hogar del Jubilado (jornada completa)
- 1. Limpiadora Consultorio Médico (a tiempo parcial) (*)

cve: BOP-2020-404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- 1. Limpiadora Dependencias Municipales (a tiempo parcial). (**)
- 1. Arquitecto Municipal (a tiempo parcial) (***)

* Este puesto de trabajo está siendo desempeñado por una trabajadora con contrato de interinidad, de naturaleza laboral, ya que se encuentra vacante por jubilación de su titular y hasta tanto se cubra de manera definitiva mediante el preceptivo procedimiento selectivo.

** Este puesto de trabajo se encuentra vacante, hasta tanto se cubra de manera definitiva mediante el preceptivo procedimiento de selección.

*** Este puesto de trabajo se encuentra vacante, hasta tanto se cubra de manera definitiva mediante el preceptivo procedimiento de selección.

II) TRABAJADORES: Eventuales.

Técnico Programa Guadalinfo, contrato eventual, bajo la modalidad de obra o servicio determinado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Torres , a 29 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2020/406 *Aprobación definitiva Expediente modificación de crédito 10/2019.*

Edicto

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 18 de diciembre de 2019, por el que se aprobaba inicialmente el expediente 10/2019 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2019 vigente, por el que se concede suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169 del citado texto legal, se considera definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

CAPITULO	CONCEPTO	Alta en euros
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.540,00 €
6º	INVERSIONES REALES	17.149,00 €

Total suplemento de crédito: 20.689,00 €

El importe total anterior queda financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	CONCEPTO	Baja en euros
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.689,00 €

Total igual a suplemento de crédito: 20.689,00 €

Torres, a 29 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-406
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2020/409 *Aprobación definitiva Expediente modificación de crédito 11/2019.*

Edicto

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 18 de diciembre de 2019, por el que se aprobaba inicialmente el expediente 11/2019 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2019 vigente, por el que se concede suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169 del citado texto legal, se considera definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

CAPITULO	CONCEPTO	Alta en euros
2º	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	66.331,85 €
6º	INVERSIONES REALES	17.260,00 €

Total suplemento de crédito: 83.591,85 €

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	CONCEPTO	Baja en euros
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	83.591,85 €

Total igual a suplemento de crédito: 83.591,85 €

Torres, a 29 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-409
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2020/625 *Delegación de las funciones de la Alcaldía.*

Edicto

Doña Laura Nieto Jaenes, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 11 de febrero de 2.020 ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Teniendo que ausentarme del término municipal desde el día 2 de marzo al 9 de marzo de 2.020, ambos inclusive, se hará cargo del desempeño accidental de esta Alcaldía el Teniente de Alcalde don Francisco Lendinez Tello.

Notifíquese el presente Decreto al interesado a los efectos oportunos y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa doña Laura Nieto Jaenes, en Valdepeñas de Jaén, a once de febrero de dos mil veinte".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, a 11 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES

cve: BOP-2020-625
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2020/396 *Aprobación definitiva del Presupuesto general de la Entidad Local Autónoma de Garcíez correspondiente al ejercicio 2020.*

Edicto

Don Francisco Javier Catena Gámez, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Garcíez.

Hace saber:

Que ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Garcíez de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio 2020, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.4 TRLRHL.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. en la forma que establece la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE 2020 POR CAPÍTULOS.

ESTADO DE GASTOS CAPITULO DENOMINACIÓN	**EUROS**
A) GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	63.139,71 €
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	82.632,28 €
3 Gastos financieros	1.900,00 €
4 Transferencias corrientes	36.327,03 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	183.998,99 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	15.000,00 €
7 Transferencias de capital	00,00 €
8 Activos financieros	00,00 €
9 Pasivos financieros	672,36 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.672,36 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**199.671,35 €**

cve: BOP-2020-396
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE INGRESOS CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	0,00 €
2 Impuestos indirectos	0,00 €
3 Tasas y otros ingresos	56.269,00 €
4 Transferencias corrientes	137.352,35 €
5 Ingresos patrimoniales	6.050,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	199.671,35 €
B) INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7 Transferencias de capital	0,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**199.671,35 €**

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

A) Funcionarios de Carrera: 1 plaza.

Escala	Subescala	Nivel de C.D.	Nº de plazas	Situación
Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención	16	1	Acumulada por funcionario de carrera

B) Personal laboral: 1 plaza.

- Fijo: Personal de oficios varios*

(* Este puesto se encuentra ocupado, hasta que se cubra definitivamente el mismo, por trabajador con contrato laboral eventual bajo la modalidad de obra o servicio determinado).

Garcíez, a 29 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JAVIER CATENA GÁMEZ.

cve: BOP-2020-396
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2020/397 *Aprobación inicial Expediente 02/2019 de modificación de créditos del presupuesto municipal general 2019.*

Edicto

Don Francisco Javier Catena Gámez, Presidente de la E.L.A. de Garcíez.

Hace saber:

Que contra el acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Garcíez adoptado en sesión de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprobaba inicialmente el expediente 02/2019 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2017 vigente, por el que se concede suplemento de crédito financiado mediante anulaciones y/o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169 del citado texto legal, se considera definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

Capítulo	Concepto	Alta euros
2 º	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.200,00 €
6º	INVERSIONES REALES	8.064,00 €

Total suplemento de crédito: 11.264,00 €

El importe total anterior queda financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Concepto	Baja euros
1 º	GASTOS DE PERSONAL	9.080,00 €
2 3 º	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.694,00 €
3 º	GASTOS FINANCIEROS	490,00 €

cve: BOP-2020-397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Total igual a suplemento de crédito: 11.264,00 Euros

Garcíez, a 29 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JAVIER CATENA GÁMEZ.

cve: BOP-2020-397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/426 *Notificación de Decreto. Procedimiento: 475/2019. Ejecución núm. 1/2020.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190001847.
Procedimiento: 475/19. Ejecución núm.: 1/2020.
Negociado: PB.
Sobre: DESPIDO
Ejecutante: JOSÉ LUIS CARAVANTES ALMAZAN
Letrado: Manuel Blanca Molina
Ejecutado: IMPORTBIOSUR, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 1/20 a instancia de la parte actora JOSÉ LUIS CARAVANTES ALMAZAN contra IMPORTBIOSUR, S.L. sobre Despido, se ha dictado decreto de fecha 20-01-2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Incoar expediente de ejecución, y señalar COMPARECENCIA DE INCIDENTE DE NO READMISIÓN para el próximo día 25 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:30 HORAS de su mañana , que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social n° 4 de esta capital, sito en Avda. de Madrid 70, 5ª. Planta, debiendo las partes presentarse acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no comparece el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Conforme al Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24-4-2011, acuerdo instruir a las partes a los efectos de lo establecido en el Art. 89.2 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que el acto de la comparecencia se celebrará sin la presencia del Letrado de la Administración de Justicia, debiendo las partes comparecer en la Oficina Judicial diez minutos antes de la hora señalada a fin de proceder a la identificación de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, citándolas a la Comparecencia

cve: BOP-2020-426
Verificable en https://bop.dipujaen.es

señalada, y sirviendo la notificación de la presente resolución de cédula de citación en forma.

Modo de Impugnación: Contra la presente Resolución cabe Recurso de Reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado IMPORTBIOSUR, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2020-426
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/427 *Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 593/2018. Ejecución núm. 6/2020.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180002390.
Procedimiento: 593/2018. Ejecución N°: 6/2020.
Negociado: PB.
De: FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARRIDO
Letrado: Jesús Navarro Rueda
Contra: MATA INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 6/2020 a instancia de la parte actora FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARRIDO contra MATA INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado resoluciones, ambas de fecha 21-01-20, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Despachar ejecución a favor de FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARRIDO contra la empresa ejecutada MATA INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.L. por importe de 11.804,66 € en concepto de principal, más la de 2.360,93 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Díctese decreto por parte del Letrado de la Administración de Justicia donde consten las medidas ejecutivas concretas, y dese traslado al Fondo de Garantía salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el Art. 23 de la L.R.J.S.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de

cve: BOP-2020-427
Verificable en https://bop.dipujaen.es

comunicación con el Tribunal.

Póngase la presente resolución en conocimiento del Registro Público concursal para su conocimiento y anotación del despacho de ejecución frente a la empresa demandada.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0006/20.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. María Dolores Martín Cabrera, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución Acuerdo:

Decretar sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes y derechos de la empresa ejecutada MATA INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 11.804,66 € en concepto de principal, más la de 2.360,93 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuanto se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 LEC). Requiérase igualmente al ejecutante para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte

cve: BOP-2020-427
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábese información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tangán constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para logar la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarías o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada, los cuales se declaran embargados:

= Todas las cuentas corrientes a nombre del ejecutado en todas las entidades bancarias con las que el Ministerio de Justicia tiene suscrito acuerdo de colaboración, y ello por vía telemática.

= Las cantidades o devoluciones Tributarias que la Agencia Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banco de Santander n° 2090/0000/30/0006/20, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado MATA INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

cve: BOP-2020-427
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 21 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2020-427
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/428 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 569/2018. Ejecución núm. 5/2020.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180002298.
Procedimiento: 569/18. Ejecución n°: 5/2020.
Negociado: PB.
De: FRANCISCO DAVID COFRADES PLATERO, YOLANDA CAMACHO PRIETO y RAFAEL PEÑA GUTIÉRREZ
Letrado: José María Palomo Expósito
Contra: ELECTRICIDAD FAE S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 5/2020 a instancia de la parte actora FRANCISCO DAVID COFRADES PLATERO, YOLANDA CAMACHO PRIETO y RAFAEL PEÑA GUTIÉRREZ contra la empresa ejecutada ELECTRICIDAD FAE S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 21-01-2020, cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. dijo: Se despacha ejecución a favor de FRANCISCO DAVID COFRADES PLATERO, YOLANDA CAMACHO PRIETO y RAFAEL PEÑA GUTIÉRREZ contra ELECTRICIDAD FAE S.L. por la suma de 13.795,02 € en concepto de principal, más la de 2.759 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia total, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o

cve: BOP-2020-428
Verificable en https://bop.dipujaen.es

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0005/20. Póngase la presente resolución en conocimiento del Registro Público concursal para su conocimiento y anotación del despacho de ejecución frente a la empresa demandada.

Póngase la presente resolución en conocimiento del Registro Público concursal para su conocimiento y anotación del despacho de ejecución frente a la empresa demandada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dª. María Dolores Martín Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado ELECTRICIDAD FAE S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2020-428
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2020/429 *Nombramiento Juez de Paz sustituto de Lopera (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2020, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Andújar

Doña Rosa María Madero Cerezo, Juez de Paz Sustituto de Lopera (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 21 de enero de 2020.- El Secretario de Gobierno en funciones, DANIEL DE LA RUBIA.

cve: BOP-2020-429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
CRISTO CHICO, DE LOPERA (JAÉN).

2020/388 *Convocatoria Junta General ordinaria el 06 de marzo de 2020.*

Edicto

Don Antonio Montilla Casado, Presidente de la Comunidad de Regantes, Cristo Chico, domiciliada en Paseo de Colón, número 23 bajo, de Lopera, por el presente anuncio se convoca a los señores comuneros, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 6 de marzo de 2020, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del ayuntamiento de Lopera con el siguiente

Orden del día

1. Lectura de la última acta.

2. Examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondientes al año 2019.

3. Aprobación, si procede, de derrama que baste para cubrir todos los gastos devengados en 2019

4. Examen y aprobación de los presupuestos de gastos ordinarios para el año 2020 y su financiación.

5. Ruegos y preguntas.

La asistencia a la Junta General será personal o pro representación legal o voluntaria bastando para acreditar ésta, un escrito firmado por el propietario.

Delegación de voto.

Don/ña…… con NIF …….. ante la imposibilidad de asistir a la junta General Ordinaria convocada para el día 06 -03-2020, delegando mi representación a Don/ña…… con NIF, ……, cuyas votaciones aceptaré como propias, a todos los efectos, siempre que estén relacionadas con el orden del día.

La documentación contable, base de las cuentas anuales, está a su disposición en las oficinas de la comunidad de regantes de Paseo de Colón en Lopera.

La representación se debe realizar por escrito, ante el señor secretario, y atendiendo a lo establecido en el artículo 48 de los estatutos de la comunidad.

cve: BOP-2020-388
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lopera, a 23 de enero de 2020.- El Presidente, ANTONIO MONTILLA CASADO.

cve: BOP-2020-388
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
CRUZ DE LOS CAMINOS, DE TORRES (JAÉN).

2020/398 *Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de marzo de 2020.*

Anuncio

Por medio de la presente se le cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de marzo de 2020 en el Centro de Formación de Empleo, sito en el Paseo del Chorro s/n. de Torres a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación del estado de las cuentas 2019, si procede.

3.º Calendario de riego y abonado para la campaña 2020.

4.º Presentación de presupuestos para instalación de placas solares sobre las balsas y aprobación si procede.

5.º Ruegos y preguntas.

En el caso de de no asistir la mayoría absoluta de los comuneros en primera convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda, siendo válidos los acuerdos adoptados, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran. Se remite a cada comunero un balance económico de los cuentas para aprobar en el punto segundo de la Asamblea General, con las aportaciones de fertilizantes del año 2019.

Torres, a 29 de enero de 2020.- Presidente, ANTONIO CALATRAVA TORRES.

cve: BOP-2020-398
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
EL ALAMILLO DE SAN PANCRACIO (EN CONSTITUCIÓN), DE TORREPEROGIL (JAÉN).

2020/394 *Convocatoria de Junta General Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2020.*

Edicto

Por medio de la presente, se convoca a todos los regantes y usuarios de la Comunidad de Regantes “El Alamillo de San Pancracio”, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 12 de marzo de 2.020, en el Salón Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil, sito en calle Santa María s/n, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 20 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y firma del acta de la sesión anterior.

2.º Informe del Tesorero sobre el estado de cuentas de la comunidad campaña 2019 y su aprobación. Acuerdos sobre el riego-abonado campaña 2020.

3.º Estudio de renovación de sistema de bombeo instalado en el pozo. Valoración y toma de desiciones sobre el cambio de bomba, cableado e instalación de centro de transformación para alimentar la bomba.

4.º Estudio y toma de decisiones sobre la probemática derivada de los retrasos en el pago de las aportaciones solicitadas a los comuneros

5.º Ruegos y Preguntas.

Torreperogil, a 20 de enero de 2020.- La Presidenta, María Remedios Serrano Espinosa.

cve: BOP-2020-394
Verificable en https://bop.dipujaen.es